This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

PAPELES

varios

sobre las

Utilidades

del Agua

de Riego

615.8

M 95 t

APOLOGIA

POR

LOS BAÑOS DE LA MVY NOBLE Y LEAL CIVDAD ALHAMA.

CONTRA EL DESEN-gaño que de ellos escriuio Francisco Fregoso.

ESCRIVIALA

DON FERNANDO DE Vergara Cabeças.

Arist. 1. Rector.

Pugnare pro Patria avis optima.

EN GRANADA.

Por Blas Martinez, Impressor y Mercader de libros, en la calle de los Libreros. Año de 1636.

AMICO THEATRO.

Ex Cap. in mandatis 43 dist.

QVOD si ingesserit se, & provocaverit nos dicere, qua eum minus rectè agentem non oportet audire, prudenter eum debemus eludere: Nam nihil omnino respondere, auditorum causa vtile non videtur: ne fortè existiment nos responsionis penuria declinare certamen.

Ex Ouidio Elegia ad Rufinum.

EST opus exiguum vestriſq; paratibus impar:
Quale tamen cumque est vt tueare rogo.
Firma valēt per se, nullumq; Machaona quærūt:
Ad medicam dubius, confugit æger opem.
Non opus est, magnis placido lectore poetis,
Quemlibet inuitum, difficilemque tenent.
Nos, quibus ingenium, longi minuere labores,
Aut etiam, nullum forsitam ante fuit;
Viribus infirmi, vestro candore valemus:
Quem mihi si demas, omnia rapta putent.

APROVACION.

EL señor Doctor don Lucas Vela de Sayoane Maestreescuela de la Santa Iglesia desta ciudad, Prouisor, Iuez oficial, y Vicario general en ella y su Arçobispado, por el Illustrissimo y Reuerendissimo señor dõ Fernando de Valdès y Llanos, Arçobispo de Granada, y Presidente de Castilla, me cometio en treinta de Mayo de mil y seyscientos y treynta y seys años ver y examinar este libro, cuyo titulo es, *Apologia por los baños de Alhama*, y auiendolo visto, no he hallado en el cosa que desdiga de la pureza de nuestra Santa Fè y Religion, ni que haga ofensa a las buenas costumbres: y assi por esto, como por ser el argumento de que trata tan fuera de todo lo comun, y mostrar su Autor en el discurso desta obra no menos zelo de honrar su patria, que ingenio inclinado a las ciencias, erudicion escogida, y estilo elegante, de que ay mucho en este breue volumen, merece la licencia que pide para la impression: este es mi parecer. En el Sacro Monte, en seys dias del mes de Iunio de 1636. años.

Martin Vazquez Siruela.

LICENCIA.

EN la Ciudad de Granada a siete dias del mes de Iunio de mil y seiscientos y treinta y seis años, el dicho señor Doctor don Lucas Vela de Sayoane, Maestrescuela de la Santa Iglesia desta ciudad, Prouisor y Vicario general en ella, y su Arçobispado, auiendo visto el examen y vista deste libro, intitulado, Apologia por los baños de Alhama, fecho por el Licenciado Martin Vazquez Siruela, Canonigo de la Colegial del Sacromonte de Valparaiso, extra muros desta ciudad, que es la de arriba contenida, en virtud de remission de su merced, y que por ella parece no auer cosa en dicho libro que desdiga a la pureza de nuestra Santa Fé Catolica y Religion, ni ofensa a las buenas costumbres. Dixo, que aprouaua, y aprouó el dicho libro, y dio licencia para que don Fernando de Vergara Cabeças su Autor, lo pueda mandar imprimir, sin que por ello el susodicho, ni los Impressores incurran en pena alguna: en todo lo qual para su validacion y firmeza dixo, que interponia, e interpuso su autoridad y decreto judicial y ordinario, y lo firmò.

El Doctor Vela
de Sayoane.

Por su mandado

Iuan Bernardo.

DE DON IVAN DE BVSTOS y Viedma.

DISCVLPAN Los arrojamientos de vna oſadia en los empeños de vn eſcriuir (como los mas refieren) con perſuaciones de la amiſtad, de quien quieré reconoceríe obligados, por no confeſſarſe atreuidos, y afiançados cõ eſte a ſu parecer ſeguro, no permitiendo el deſeo obediencias de la poſsibilidad, ſe precipitan, o perſuadidos, o cõfiados a dar a luz lo que les recompenſa tinieblas eſtipuladas en la inaduertencia de eſcritos, cuerdamente culpados de Horat. porque no obſeruaron ancianidad en los papeles para conſeguir el acierto.

Carmen reprehendite quod non,
Et multa dies, & multa litura coercuit atque
Perfectum decies non caſtigauit ad vnguem.

Quando el cuydado mas perſpicaz deuiera inueſtigarſe los errores para aduertirle deslizos, poco cuerdo el que no logra atenciones repitiendo deſuelos a lo laborioſo de vn libro, donde demas rigida, y no mordaz cenſura ſe auerguença vituperado, quando ſe aguardaua aplaudido; juſto deſpeño de ſu empeño, y es bien le ſirua de caſtigo, lo que le fuera de honor, para que mortifique ſu atreuer con arrepentimiento; ojalâ fueſſen todos ó Virgilios, ó Gongoras, cuyo merecer, y deſconfiança tanto lo vno les diligenció los aplauſos, quãto lo otro les grangeó los Mecenas.

No mentidas liſonjas de amiſtad poco ſegura, ſi eſtimulos de vna obligacion tan juſtificada como preciſa han violentado la que tantas vezes reprehendida modeſtia ſolo profeſſa encogimientos no merecidos a tanta capacidad, cuyos deſcuydos, los animos mas enconados que califican meritos, o demeritos a ſu antojo ſi los ven los embidian, ſi los embidian

dian los veneran; esta, pues, vrgente obligacion que v. m. a nuestra patria reconoce, le prouoca si no le insta, quando no a la vengança, a la defensa; holgarame con tal competidor ver mas enemigo, que fuera esto reseña demas glorioſos triũfos, *Non est glorioſa victoria* (dixo Nonidio) *nisi vbi fuerint laborioſa certamina*. Consuelo serà no poco ver tan ajustados castigos a precipitadas osadias, que es bien a el inaduertido penarlo, para acobardarle rumbos de vanidad. *Responde Stulto; Secundum ſtultitiam ſuam, ne ſapiens eſſe ſibi videatur*. Prouer. 26. con esto espero callarâ el atreuimiento, y cessaràn las iras de los ofendidos, *Qui imponit ſtulto ſilentium, iras mitigat* (loco citato.) Y si a caso algun credito manifestare quexa, culpe la temeridad que le grangeô su estrago. Diu. Hier. Epist. 14. *Si in defenſionem mei aliquid ſcripſero, in te culpa eſt, qui provocaſti, non in me, qui reſpondere compulſus ſum.* Quan sobrada causa la presente sea, no solo para las ocupaciones de la pluma, sino para los exercicios de la espada, no pocos lo testifican, sea el primero Theseo, Principe de los Atenienses: acreditenlo los anhelos de Dedalo, que le acordaron las fingidas alas: autorizenlo los repetidos holocaustos de Eaco. Y ascendiendo a la verdad historica, digalo Iunio Bruto que lo fue con sus hijos por fiel a su Republica: Curcio precipitado a vna hondura: la puerta Rauduſculana que dexó vinculada a la inmortalidad Genicio Cipio: el pajaro pito de Elio Pretor, en cuya muerte la certificaron los mas de su progenie: el amor de los Philenos sepultados viuos: el hecho de Publio Decio: la valentia del mayor de los Cipiones: las ansias de Codro, Principe Atenienſe, que desmentido a Rey solicitaua su muerte; y mas que todos Temistocles, a quien la bebida sangre de vn toro le defraudó con el viuir las priuanças de Xerxes. Testigos son de las verdades que afirmo Cicero in Tuscul. Plutarco, in vita Alexan. Estobeo, serm. 39. Ouid ad Rufin. & 7. & 8. Metamorph Raphael Bolaterr. in annot. eiuſdem. Diodoro Siculo, lib. 4. Homero

merō 7.& 8 Odiſſeæ Socop. Menandr. & Iuſtiñ. Trogi Pōpei abreuiator, lib. 2. Suet. Tranq. Val. Max. lib 5. c. 6. no ſe les ocultó eſte pēſar a los Conſultos, pues deſcriuiēō eſte amor, obediēcia y obligacīō en la l. *qui habebat 99, & ibi gl. 1. deleg. 3 & in l. 1. §. penul. D. de of. præf. vrb.* afirme ſu amor Virg. *eglog. 1.*

Nos patriæ fines, & dulcia linquimus arua.

Exagere ſu obligacion Horat. *lib. 3. carmin. Od. 2.*

Dulce, & decorum eſt pro patria mori.

Que ſe alarga ſu defenſa a ſerlo natural, *l. in filijs, C. de decur.* deuiēdo reconocerle mas a la patria, q̄ a las deudas del ſer q̄ dà el padre, *l. 4. §. qui filiū, de re milit.* mucho ſe dilata eſta obligacion, pues eſcuſa al podre de caſtigo, quādo violento cōtra el hijo, y el hijo cōtra el padre defiendē deſacatos de ſu Republica, juzgandolos en eſtas acciones mas de premio dignos. *Minime maiores lugendū putauerunt eum, qui ad patriā delendā, & parentes & liberos interficiendos venerit, qui ſi filius patrē, aut ſi pater filiū occidiſſet, ſine ſcelere etiā præmio adficiēdū omnes cōſtituerūt.* Deciſiō promulgada por el I. C. Marcel. *in l. 35. D. de relig. & ſumpt. fun.* Y encomio no poco cōprouado tāto como bien atendido del ſeñor Rei D. Alfonſo en la *l. 14. tit. 28. p. 3.* cuyas palabras ſon eſtas. *O ſi fueſſe prouado que ouieſſe fecho traicion contra ſu ſeñor, o contra la tierra do ſue natural*: confirmandolo juntamēte in *l. 12. tit. 18. p. 2.* donde dize aſsi: *Ca en eſto non deuen acatar a padre ni a fijo.*

Llega pues, eſte afecto a tāto eſtremo, q̄ niega el derecho aboliciones a los crimines cometidos contra la patria, reputandolos por leſę Maieſtatis: donde ſe admira el mayor ponderar. *Abolitio non dabitur in illis criminibus, vt inuiolata Maieſtate, aut patria opugnata, vel prodita, l. fallaciter, C. de aboli. & ibi gl. Maieſtatis etiā crimine tenetur qui non tantū vrbē Romanā, ſed & patriā opugnat.* Texto que por elegante le iluſtra el concurſo de otros muchos.

En fin el amor de la patria, y dadiua con q̄ ſolicitaua reduzir Dios la rebelde obſtinacion de los Iſraelitas, para conduzirlos

zirlos a su obediencia; ponderacion del gran Geron. *Habitabo vobiscum in loco isto in terra quam dedi patribus vestris, á sæculo, & vsque in sæculum. Ierem. 7.*

Cierren el pensar los afectos de Iacob, quando en los vltimos alientos del viuir calmô los animos de sus hijos, viêdo desechar las funebres pompas que le prometian, las posseisiones de grandezas en que estaua ofuscado su querido Ioseph, solo por tocar aun muerto los terminos de su natural. *Ego congregor ad Populum meum, sepelite me cum patribus meis. Gen. 49.*

Esta ha sido la obligacion inescusable que a v md. ha persuadido, si el desempeño es con acierto, bien el lo testifica. y los que fructuosamente lo han atendido, pues nunca los desuelos de su ingenio han ofrecido menores las admiraciones: que mucho si ha deuido v.m. mas a su dezir que a su saber, hallando muchas vezes sobrado el ingenio a las ciencias q̃ magistralmẽte possee; dichosa mil vezes patria, que merece en v.m. hijo assegurado en la posteridad: esta amigo y señor es la mayor riqueza, que si bien confiesso no possee v.m. lo que merece, tanto lo imagino culpa de la fortuna, quanto lo presumo elogio de sus trabajos: porque son las dichas pereçosas quando el sobrado merito las aguarda. Con que afectuoso cariño imagino aplaudido en nuestra patria este primero hijo de sus estudios; que mucho si tales prendas jamas se han gozado sin ternura, y ninguno tanto â possey do en ella los afectos de todos como v. md. Logren, pues, este premio sus deseos sin embaraços de embidia, y no el tenerla (forçoso en los luzimientos) le minore placeres, pues antes es conueniencia si se cree a Diogenes. *Oportet sapientem ab insipientibus feriri.* Alhama y Março 7. de 636.

era entre las regiones de la Siria, *nobilis regionibus*, encomio tan a la medida de Alhama, que a ninguna se ajusta mas en estos Reynos, pues si el serlo (demas de otras prerrogatiuas) consiste en el antiguo lustre, y inmunidad de tributos, vno y otro lo testificã los preuilegios que oy obseruan los archinos de V. S. donde los señores Reyes Catolicos libran a sus vezinos de todas imposiciones, por estas palabras. *Otro si mandamos, que los vezinos de la dicha ciudad, que en ella viuen e moran, e viuieren e moraren de aqui adelante para siẽpre jamas, que non den ni paguen diezmo, ni portazgo, nin veintena, nin quarentena, ni alcabala, ni otro derecho alguno de entradas, ni de salidas, por las cosas que lleuaren, e vendieren por mar e por tierra en ningun lugar de nuestros Reynos, ni en los lugares que son so el nuestro señorio.* Bien dize su nobleza esta inmunidad, y en lo natural no lo afirma menos lo noble d los q̃ en ella merecierõ el ser q̃ se heredan las inclinaciones de la patria, [a] como las de los padres. [b]

Serie sæculorum antiquissima, dize a su patria Vlpiano, juntãdo lo antiguo

a L. quod si nollit, §. mancipia, D. de edil. edict.

b Fortes creantur fortibus, & bonis. Est in iuvencis, est in equis patrum, virtus. Ho. lib. 4. Od. 4.

alo noble, que es credito grande de la nobleza mas ilustrada, auerse gozado con antiguedad lustrosa, y la de Alhama es tanta, que en ella juran de inmemorial los Anales mas antiguos, tanto lo es su origen, de cuya ancianidad son fieles rastros los que de sus muros coronados mas de ella que de almenas dexan oy piadosos indultos de las horas, a pesar del cuydado del que fabricādola primero fiò a vn risco sus fundamentos, en quien si ya se prometio duraciones, oy se admiran (no sin confusion de la vanidad) en sus muros (que a penas son) ruinas tan lastimosas como grandes, que como es mortal quanto mortales manos fabrican, al paso que la edad construye Ciudades, las delatan las horas, y hazen seluas los siglos, [a] sobrando para dilatados precipicios el menor principio de ruinas breues. [b]

[a] Senec. 3. nat. quæstionum, cap. 27.

[b] Quidquid ex hoc statu rerū natura fecerit in exitium mortalium, satis idem, ibidē.

Generosa valētia, animoso esfuerço, dize el tercero encomio de la ley, *armipotēs*, claro està auia de ser valiēte si era noble, qes en la nobleza el valor ley inuiolable. Si el de Alhama fue grande, diganlo por mi las historias

nueſtras, pues auiendoſe ganado en eſte Reyno la primera, y con ella las eſperanças de ſu poſſeſsion, [a] ſe conſeruaron en la que de ella auian tomado los Chriſtianos diez años en cõtinuas tareas de frequentes conflictos contra el poder de Muley Rey de Granada, que cercandola quatro vezes, la dexò huyendo otras tantas, [b] con ſer aſsi, que en la primera lleuò ochenta mil hombres de pelea, numero que para junto (con la breuedad que los Coroniſtas dizen) en eſte Reyno, y para reſiſtido en eſta ciudad: a no aſſegurarlo hombres de tan autorizado credito, apenas pudiera acreditarſe por verdadero: tal glorioſa reſiſtencia biẽ le merece a Alhama nombre de valeroſa, y mejor de inexpugnable, pues lo fue entre tantos enemigos años tãtos. bien que a coſta de inſufribles fatigas del valor a quien ayudò el ardid no menos eficazmente, ya ſuſtituyendo con pintados lienços, los que de los muros derribò la porfia ẽ cobrarlos; [c] ya mintiendo monedas verdaderas, dandolas en ſu lugar fingidas, para quietar amotinados animos, q

a *Aſsi lo afirma Gon. de Illeſcas en ſu Pontifical, y vida de Innocen. VIII. §. 1. lib. 6. cap. 20.*

b *Illeſcas, en el lugar citado. Garibay, lib. 18. cap. 23. y 24. Mariana, lib. 25. cap. 2.*

c *Illeſcas, en el cap. 20. citado.*

estandolo por su falta se serenarõ cõ su representacion: [a] pero que mucho que representada vẽça coraçones humanos, quien rayo (en sentir de Oracio [b]) sabe desatar sin resistencia las rocas. Acreditẽ los trabajos referidos estas palabras del testimonio dicho: *Por quanto segun el lugar donde està situada la dicha ciudad: y el gran peligro y afrenta que reciben los que en ella están para la defender, con estas e mayores mercedes merecen ser remunerados.* Y cierre esta parte de incãsable valentia Casaneo, dãdo para alabança suya este verso, que en la de Hedua (no se si con tanto fundamento como lo acomodo) cõ otros no menos q̃ el elegantes hizo. [c]

Armipotens nullo fessa labore fuit.

Prosiga Vlpiano con alabar de leal su colonia: *Fœderis quod cum Romanis percusit tenacissima*: que si no es grande lo que miden palabras, aunque me enseñe a hazer lo mismo con mi patria, ningunas podrà darme que no le vengan estrechas a la legalidad de su fe: diganlo sus fatigas en conseruar la que vna vez recibio, à pesar de los q̃ enemigos de ella solicitaron cõtami-

[a] *El mismo en el mismo lugar.*

[b] *Hor. lib. 3. Od. 16. per medios ire satellites, & perrumpere amat saxa potentius, ictu fulmineo.*

[c] *12. part. conf. 60.*

narſela, y no lo diga menos el nombre de leal q̃ en tã repetidos preuilegios d̃ los ſeñores Reyes Catolicos ſe à merecido: titulo con q̃ la honraron quãdo le dieron por glorioſo eſcudo vn caſtillo, de cuya ſublimidad ſalen dos braços, que vna y otra mano ocupan con vna llaue y otra; ſimbolo del ſeguro que en ellas tiene Eſpaña, como en las de Iano lo fue en los paſſados ſiglos, [a] y fiança de la poſſeſsion que en los futuros gozarà deſte Reyno; pues ſi entregar las llaues es darla de lo que cierran, [b] bien ſe aſſegurarà de perderlas ſi las ha de entregar ciudad de fortaleza tan inexpugnable, que por ſerlo con tan inſigne fe a ſu Rey le merecio la inmunidad que oy goza, como por auerlo ſido la patria de Vlpiano al Romano Imperio, tuuo por recompenſa la libertad de Italia, como lo afirma lo vltimo del texto citado, q̃ lo ſerà deſte diſcurſo. *Huic enim Diu. Seu. & Imp. noſter ob ægregiam in Rempub. Populumq̃ Rom. inſignẽ fidem ius Italicum dedit.*

a *Pierio: Vale. lib. 48. cap. 67.*

b *L. Clabibus, D. de contrab. empt.*

Confieſſo a V. S. que no es lo menos de mi temeridad (ponderada

ſu

ſu grandeza? dedicarle libro de tã leve eſtimacion como volumen; cuya materia ni es capaz de que el ingenio luzca (bien que eſto no le eſtà mal a el mio) ni de que el lenguage agrade: mas diſculpome con Plinio [a] en lo eſteril de ella, y lo neceſsitado de el en lo que a penas ſe puede hablar ſin perdon. Y finalmente con el auer procedido en ſervicio ſuyo, por camino tan poco vulgar, que ha ſido dicha hallar raras huellas de Autores que lo dirijan en ſu peregrinacion los deſeos. Reciba, pues, los mios V. S. y en deſcuento de lo mucho que le devo eſte breue raſtro de que lo reconozco, que aunq̃ lo fuera mas lo hiziera grande, por ſerlo tanto, mi animo agradecido: [b] y dele piadoſa acogida para que aſsi halle en ſus lucimiétos y piedad la luz que no tiene: y el amparo que neceſsita: que ſi bien lo pequeño de la oferta no lo merece, lo grande de mi voluntad podrà grangearſelo, pueſto que en ella, y no en lo q̃ ſe dà conſiſte el merito del beneficio. [c] Guarde Dios a V. S. los años q̃ a ley de tan ſuyo deuo deſearle.

B. L. P. D. V. S. *D. Fernando de Vergara Cabeças.*

a Sterili materia rerum natura, narratur; & hæc ſordidiſsima, ſui parte, vt plurima rerum, aut ruſticis vocabulis, aut externis, imo barbaris, cum honoris præfatione ponendis. Præterea interſt non trita autoribus via; nec qua peregrinari animus expetat: nemo apud nos qui idem tentauerit. Plinius in prologo natur. quæſt. ad Veſpaſ.

b Animus eſt qui parua extollit ſordida illuſtrat magna, & in pretio habita deboneſtat. Sen. 1. de benef. c. 6

Hæc facit vt veniat pauper quoq; gratus ad aras.

Et placeat cæſo non minus agna bouꝫ. c

c Ouid. lib. 3. de Ponto. Eleg. 4.

RAZON DE
eſcrivir.

DESEO natural es, aun en el hombre mas templado, el darſe a conocer, no ſolo en lo preſente, pero aũ informando de ſi a las poſteridades, inmortalizarſe en lo futuro. Eſte pues natural deſeo, hijo ambicioſo de la vanidad, q̃ al paſſo que de hazañas embaraçò las hiſtorias de vilezas, dio primera ocaſion de lagrimas a los humanos ojos, y a la voz de vn *nequaquam moriemini*, hizo al hõbre primero quebrantar ingrato los preceptos que ſu Dios le puſo, y deviera obſeruar agradecido. No pudiendo pues por ſi lo caduco de nueſtra naturaleza reſiſtirſe a la callada bateria d̃ las horas (limas ſordas del ſer mas rubuſto que miniſtros de Dios la executã por preſtadas exiſtencias) defiende cõ mañoſa induſtria en la vida lo mas que puede de la preciſa voracidad de los dias; como ſi no fuera vana diligencia hurtar deſpojos avariento, quien ha de ſerlo vencido en la lloroſa guerra de la vida, de la violencia inexorable de la muerte. De aqui nace el amor de los hijos, porque en ellos el hombre mortal libra en la ſuceſsion eſpecifica lo que no pudo en la numerica, y engendrãdo en ellos ſu ſemejãça, ſe introduze a inmortal artificioſamẽte.

Aſsi Iuſtiniano, *auth. de nuptijs, collat. 4. in præfat. Sic enim* (dize) *matrimonium eſt honeſtum, vt humano generi videatur inmortalitatem artificioſe introducere, & ex filiorum procreatione renouata genera manent. La ley lege duodecim 14. C. de legitimis hæredibus*, que hablando de padre y hijo, dize: *Cum natura vtrumq; corpus ediderit, vt maneat ſuis vicibus inmortale.* De nueſtro derecho es ſingular a el propoſito *la ley 1. tit. 15. p. 2.* Eſtas ſon ſus palabras: *Ca ſegun los Sabios antiguos dixeron, el padre y el hijo aſsi ſon como vna perſona, pues que del es engendrado, y recibe ſu forma, e esle naturalmente ayuda e esfuerço en la vida, e deſpues de ſu muerte ſu remembrança, porque finca en ſu lugar.* Donde dixo Gregorio: *Et in eo ſaluatur pater, & paterni nominis diuturnitas.* Como ſi dixera el glorioſo Eſpañol, que en la deshecha tormenta dela vida ſalva naufrago el padre en la tabla del hijo ſu ſer de la muerte, y ſu nõbre del oluido: ponderacion que baſtantemente afiança el cap. 30. *del Eccleſ.* ibi: *Mortuus eſt pater, & quaſi non eſt mortuus, ſimilem enim relinquit poſt ſe.* Tan poderoſo ha ſido cõ nueſtra naturaleza eſte deſeo, que me atrevo a afirmar, que han cuydado los hõbres mas de ſu nombre, que de ſus perſonas. Trata la generacion de Noe de fabricar la torre, que fue ſu confuſion, y dize el ſagrado texto de ſu deſignio eſtas palabras *Vt faciamus nobis nomen, antequam diſpergamur in faciem terræ.* Para ſi edificò ciudad, ſin poner cuydado en ſu grandeza, *ædificemus nobis metipſis,*

ipſis, dixo, *ciuitatem*: no dixo mas que ciudad, ſin añadirle elogios de grandeza, o deſvanecimiẽto: pero para dexar memoria de ſi, vna torre ha de ſer el edificio, y no como quiera, ſino tã deſvanecida, que ſe atreva ſu capitel a eſcalar el cielo. *Et turrim, cuius caput eat vſque ad cœlum, & faciemus nobis nomẽ.* Bien ſe prueva eſte primero cuydado dicho del q̃ eſtos tuvieron, y aun ſe realça mas, con que el deſignio deſta fabrica fue el de hazerla a ſu nombre antes de derramarſe por el mundo: *antequam diſpergamur ſuper faciem terræ.* Eſtimãdo en menos el deſperdicio ſuyo, que el mal logro de ſu memoria, ſi ya no es que tiendo preciſo lo primero, cuydaron, como eſtà dicho, de defender al poder de los años lo ſegundo. Promulgan (*en la ley Vnica, C. ſi quis Imperatori maledixerit*) los Emperadores Theodoſio, Arcadio, y Honorio general perdon a los que dixeren mal de ſus perſonas, o atreuida, o ignorãtemente, ſin querer tenga caſtigo alguno ſu malicia, o ſu ignorancia, remitiẽdo el arrojamiẽto en aq̃lla por ſoberania, y por laſtima en eſta. Y en la *l. ſi qui iudices 9. C. de operib. pub.* mandan los miſmos Emperadores, que los Iuezes põgan en las obras publicas el nõbre del Emperador en las inſcripciones que en ellas ſe hazen, y que el no hazerlo aſsi ſea delito de Mageſtad leſa, ibi: *Maieſtatis teneantur obnoxij.* Que como el fin deſtas inſcripciones es la conſeruacion de la memoria, ſegun la *ley opus, D. de*

operib. pub. al paſo que dexarla de ſi es la mayor gloria, quererla obſcurecer es la mayor injuria, y tanta, que auiendo, como ſe ha dicho, Theodoſio, y ſus cõpañeros remitido la hecha a ſu autoridad, no lo hizieron contra la que ſe hiziere a ſus nombres; tâ poderoſo es el afecto de dexarlo de ſi. Mucho teſtimonio ſon deſta verdad tantos monumẽtos en todas edades; cuyas fabricas no tuvieron otro fin que la conſeruacion del nombre de ſus defuntos dueños. Y de aqui les vino el llamarſe monumentos, ſegun la *ley* 1. *D. de Relig. & ſumptib. funerum*, ibi: *Monumentũ eſt, quod memoriæ ſeruandæ gratia exiſtit.* Mucha prueva tambien ſon los piramides de Egipto, y otras fabricas q̃ en el mundo merecieron nõbre de marauillas ſuyas, y ya ſon deſpojo de los ſiglos, q̃ tambiẽ como las de las flores caducan las marauillas de las piedras. Contagio original fue ſin duda eſte miſerable genero de ambicion, pues ninguno ay tã humilde que no ſe toque de ſu vanidad: Aſsi Valer. Max. *lib.* 8. *cap.* 15. *nulla eſt ergo tãta humilitas, quæ dulcedine gloriæ nõ tangatur*: Y ſi los cuenta la verdad, muy pocos ha auido famoſos en el obrar, o en letras, o en armas ſea, que no los aya eſtimulado el amor de ſu nõbre, a quiẽ devieron ſu facundia, o ſu esfuerço ſus luzimiẽtos mayores. Ovidio 5. *triſtium* 15.

Deniq́ non paruas animo dat gloria vires,
Et facunda facit pectora laudis amor.

Bien

Bien induſtriado deſta propenſion, quizà para engañar el animo, aconſejaua Iſocrates ſe abraçaſſe la virtud para dexar inmortal memoria de ſi, refert Iaſon, *in præfatiuncula ad auditore, in principio, D. veteris.* Eſtas ſon las palabras: *Quoniam mortale vobis contingit corpus, animus autem inmortalis: enitimini, vt virtutum beneficio animi memoriam relinquatis immortalem.* Que es tal nueſtra naturaleza, q̃ para abraçar la virtud es manca, ſi no la ſolicita interes proprio; Iuvenal.

Quis enim virtutem, amplectitur ipſam
Præmia ſi tollas? patriam tamen obruit olim
Gloria paucorum, & laudis titulique cupido.

Ningun premio tienen las fatigas humanas que aſsi las dexe pagadas, como el de la propagacion de ſu nõbre, ſuceſſo que aun imaginado liſongeò ſabroſamente a muchos: allà dixo Ouidio, *Metamorf. lib.* 15. no ſe ſi tan modeſto como elegante.

Cum velit illa dies, quæ nihil niſi corporis huius,
Ius habet, incerti ſpatium mihi finiet æui.
Parte tamen meliore mei ſuper alta perennis,
Aſtra ferar, nomenque erit indelebile noſtrum.
Quaque patet domitis Romana potentia terris,
Ore legar populi, perq̃ omnia ſæcula fama,
Si quid habent veri vatum præſagia vivam.

Oracio *en la Od.* 30. *del lib.* 3. ſe jacta poſſeido de eſta liſonja, auerſe fabricado tan viuidor, ſepulcro que burlarà en la duracion los bronces, vencerà

en lo eminente los mas desvanecidos Mausoleos, en la lucha los desmedidos soplos de el Aquilon violento, durando aun a pesar de la voracidad precipitada de los siglos.

Exegi monumentum ære perennius,
Regalique situ pyramidum altius,
Quod non imber edax, non Aquilo impotens
Possit diruere, aut innumerabilis
Annorum series, & fuga temporum.
Non omnis moriar, multaque pars mei,
Vitauit Libitinam.

Deste mismo accidente enfermò Marcial *en la Epigram.* 10. *del lib.* 5. bien que lo insinuò menos arrojado.

Vos tamen, ò nostri, ne festinate libelli,
Si post fata venit gloria non propero.

Mejor en la *Epigram.* 2. *del lib.* 10

At chartis, nec furta nocent, nec sæcula præsunt,
Solaque non norunt hæc monumenta mori.

Esta vanidad aun tiene en los hombres de letras mas eficaz estimulo, porque como en ellos no se veen si no por sus obras, escriuen muchos para ser vistos, y suplen ellas sus vezes. Assi Ouidio *en el lib.* 1. *de sus Elegias en la* 1. le dize vaya en su lugar a Roma.

I, Tamen, & pro me, cui licet aspice Romam,
Dij facerent posses non meus esse liber.

Y como necessita la ciencia de que otros la ten-

gan

gan de ſus quilates ſer vn hombre conocido por ſabio, y ſeñalado por tal con el dedo, como es el credito de los eſtudios, es aplauſo con que ſe deſvanece la mayor templança. Aſsi entiendo yo a Perſio, *Satira* 1.

Vſque adeò ne,
Scire tuum nihil eſt, niſi te ſcire hoc ſciat alter?
At pulchrum eſt digito monſtrari, & dicier hic eſt.

Eſte achaque padecieron Marcial, *Epigram* 61. *del libr.* 2.

Laudat amat cantat noſtros mea Roma libellos,
Meque ſinus omnis, me manus omnis habet.

Oratio *lib.* 4. *carminum*, *Od.* 3.

Quod monſtror digito prætereuntium
Romanæ fidicem lyræ.

Y Ouidio, *lib.* 4. *triſtium*, *Eleg.* 9.

Cumque ego proponam, multos mihi non minor illis
Dicor, & in toto plurimus orbe legor.

Y generalmente todos, y aunque no lo digan muchos dexaron de eſtimar eſta liſonja ningunos. Sea pues conſtante propoſicion aſſegurada de lo dicho, que en el hombre viuiendo es gloria grande ſer conocido, y muriendo, dicha no pequeña el no ſer ignorado, Eccleſ. *cap.* 44 donde hablando de la gloria de los juſtos dize: *Semen eorum, & gloria eorum non derelinquetur, corpora ipſorum in pace ſepulta ſunt, & nomen eorum viuit in generatione, & generationem.* Baſtante diſculpa tiene en lo referido el autor

tor del desengaño de los baños de Alhama, pues solicitando su nombre fiò a los moldes sus discursos apasionados. Y no es de admirar quisiesse destruir el credito de los baños por lograrse conocimiento en lo presente, y memoria en lo futuro, q̃ como ya dixe, es mucha vanidad ser señalado con el dedo, y que todos digan en Seuilla, *hic est, Este es el Autor del desengaño de los baños de Alhama*: que quando digan que no fundò lo que dixo, no importa que en la ceguera de la vanidad, como lo primero que se solicita es el conocimiento, lo vltimo q̃ se repara es el que venga notado de malicia, o caimiento, no ay que admirar, pues en el arrojamiẽto de nuestro Autor lo fuesse de tal desacierto, pues no es el primero que ha tratado de destruir obras marauillosas por lograr a su nombre comunes noticias. Que de Herostrato dize Val. Max. *lib* 8. *cap*. 15. que quemò el Templo de Diana en Efeso, marauilla quarta del mundo, para derramar a todo el su nombre. *Vt opere pulcherrimo consumpto nomen suum, per totum terrarum orbem diffunderetur*: que ay deseos de gloria tan insolentes, que tocan por obtenerla en sacrilegos.

No me persuado yo a que el intento de nuestro Autor aya delograrse en desdoro de los baños de Alhama, antes si entiendo que fue preuenciò acordada de la dicha solicitarsela entre menosprecios, efecto cuya causa dà por oculta Plinio *en el Panegyrico*

gyrico a Trajano, atribuyendo a la voluntad diuina el retiro de su noticia. *Habet* (dize) *has vicissitudines conditio mortaliū, vt aduersa ex secundis, ex aduersis secunda nascantur: occultat virorumque semina Deus, & plerumque malorum, bonorumque causæ sub diuersa specie latent.* Muy ordinario es el deuerse gloria a las oposiciones, y tanto que con ser la luz del Sol tan sobradamente clara, nos parece lo es mas entre nubes, o ya porque campea mas con su obscuridad su luz, o ya porque a la presencia destas se auiuan mas los rayos de aquella, como a la de contrario, a cuya vista deuen mas esfuerços los agentes naturales. Hermosa es por si la virtud, claro está, y tambien està clarò, que para su mayor perfeccion necesita de aduersidades. San Pablo: *Virtus in infirmitate perficitur.* Seneca: *Marescit sine aduersario virtus.* Y juzga el gran Cordoues son tan importantes en el hombre perfecto, que llama miserable al que nunca lo fue: *Miserum te iudico* (dize en el cap. 4. *de prouid.*) *quia nunquam fuisti miser, transisti sine aduersario vitam.* Y aun afirma en el mismo capitulo, que no es de varones grandes la dicha, por que es muy de vulgares ser venturosos. *Prospera in plebem, ac vilia ingenia deueniunt, at calamitates, terroresque mortalium sub iugum mittere proprium magni viri est.* Que son las aduersidades, el crisol donde la virtud califica sus quilates. Que docto prueua Ouidio este discurso 4. *tristium Eleg.* 3.

Hectora quis noſet felix ſi Troia fuiſſet
Publica virtutis per mala facta via eſt.
Ars tua Tiphy iacet, ſi non ſit in æquore fluctus,
Si valeant homines ars tua Phebe iacet,
Quæ latet in que bonis ceſſat non cognita rebus
Apparet virtus, arguiturque malis.

No ſe priuilegiò deſta neceſsidad la luz de la verdad, pues ò para ſu mayor eſtimacion, o para mas diſpertar a ſu conocimiento, neceſsita de que la mentira ſe le oponga: *Omnia ſcilicet* (dize Claudiano Mamert.) *dinoſcuntur contrariorum comparatione, ſic enim lumen tenebris, vita morti, ſic veritas falſitati compoſita plus delectat.* Y es eſto en tanto grado verdad, que aun para conocer la Catolica, dize San Aguſtin, *de vera Relig. cap. 6.* que aprouechan las mentiras hereticas: *Heretici cum foris ſint plurimũ proſunt, non verum docendo, quod neſciunt, ſed ad verum aperiendum, Catholicos excitando.* Y es texto expreſſo en el *cap. ideò* 24. *q.* 3. no pues (tomando para los baños en lo que permite la ſemejãça las palabras del Santo) les huuiera eſtado mal para mejor conocimiento ſuyo el auer eſcrito tan mal dellos a tener en mi tal defenſor que pudiera luzir en eſte patrocinio las muchas virtudes ſuyas, a peſar de lo caliginoſo deſta calumnia, con cuya opoſicion tiene mas luzimiẽtos la fama, ſi creemos a Lipſio, *centur. 2. ad Belg. cap. 11. Vt ſtellæ* (dize) *in cælo per ipſas tenebras lucent, ſic bonorum fama per obſtantes calum-*

luminantium nubes. Pero ya que no de declarar virtudes por insuficiente, tratarè por reconocido de refutar falsedades, y se conocerà el que ocasiona esta defensa por desatento a las obras de Dios, y mi animo si por reuerente ponderador dellas, por agradecido deudor de las muchas que a mi patria reconozco, que a no ser tales y tantas, no me atreuiera a tomar la pluma en esta ocasion, quando el menos trabajado de sus ingenios lograra en este empleo mayores aplausos: pero como mas obligado me anticipo agradecido como deuo. *Decet quidem cunctos* (dize Casiodoro in Epist.) *patriæ suæ augmenta cogitare, sed eos maximè, quos Respublica obligauit, quia rectum est, vt eum necesse sit plus debere, qui vsus est maiora suscipere.* Lograrè, pues, en esta cõperencia el no estar ocioso, y su Autor no dañar oculto, que tal vez se causan para euitar este daño, y estoruar aquel vicio, *cap. fin. 24. q. 3.* ibi: *Vt sic discutiamus pigritiam.* Dixolo Mamert. bien. *Oportuit igitur, basce distantias pro suis qualitatibus sibi compotes sortiri patronos, vt nec falsi lateret defensor, nec veri vacaret assertor, itaque fieret, vt neque ille magis noceret occultus, neque otiosus iste torperet.* Confiesso de mi pluma mas terneza de la que pide el fiarse a la cortesia, ò del viento en murmurios censuradores, ò de cortes en lenguas mordazes, y que menos que auiendola hecho de pabon las vigilias, no le permitiera buelos, aunque tan disimulados: pero si la

causa de los amigos nos obliga a hazer lo que escusaramos por la nuestra, segun Ciceron, de amicitia, que dize: *Multa quæ nostra causa non faceremus amicorum causa facimus.* Mas eficazmente deue estimular la de la patria a semejantes acciones, por mas que el miedo las acuse, y la insuficiencia las tema, pues demas de que con nosotros tiene vezes de madre, *l.1.tit.20.p.2.* ibi: *Ca esta les es como madre de que nacen al mundo.* Le nacemos cõ la obligacion que a los padres, *l. Veluti, de iust. & iur.* ibi: *Vt parentibus, & patriæ pareamus,* y le somos cõ ellos igualmente hijos, *l.1.§. generaliter, D. de Ventr. in possessionem mittendo,* ibi: *Partus enim iste alendus est: quia non tantum parenti, cuius esse dicitur, verum etiam Reipublicæ nascitur.* Tenga, pues, en lo necessitada escusa esta defensa tan deuida a la patria, que tambiẽ defienden las letras como las armas, *l. aduocati, C. de aduocat. C. de aduocat. diu. iudicio.* ibi: *Nec enim solos nostro imperio militare credimus eos qui gladijs, clypeis, atque thoracibus nituntur, sed etiam aduocatos: militant namq; causarum patroni.* Que si no me engaña Enodio, se ha de merecer por forçada la estimacion, que no por aduertida. *Coactus sermo* (dize) *pretium quod non habet exeloquẽtia, ab impacta necessitate subripiet.* Y quando no merezca estos aplausos, no es posible que a su zelo, feliz aguero de dichas, le niegue la dicha felicidades, *Arist. libr. 1. Rectoricorum.*

Pue-

Pugnare pro patria avis optima.

Pues quien ayudò con ſus eſtudios, aunque no merezca la dicha de agradar con ellos (que lo es verdaderamente) anteponiendo a eſte rieſgo la vtilidad de quien los neceſsita, ſino por erudito, por piadoſo, merece eſtimacion entre quien los profeſſa; en ſentir de Plinio, en el prologo de ſu natural Hiſtoria: *Equidem ita ſentio, peculiarem in ſtudijs cauſam eorum eſſe, qui difficultatibus victis, vtilitatem iuuandi prætulerunt gratiæ placendi.*

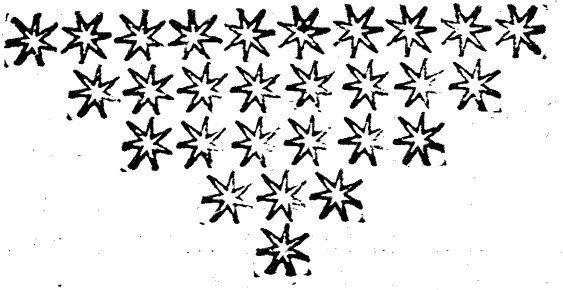

DE-

DEFENSA:

DESATENTO vanamente mira las obras de la naturaleza, quien ſin paſſar con el diſcurſo de lo que regiſtran los ſentidos no ſe informa en lo raro dellas; ſer Dios el Autor de ſus grandezas, quãdo aclamandolo por tal quanto cõtienen los Orbes, dan vozes al mayor divertimiẽto: *Et hoc, quod continet omnia, ſcientiam habet vocis.* Pues de eſcucharlas con divertida vanidad, reſulta no conocer lo milagroſo de ſu artifice: *Nec operibus attẽdentes cognouerunt quis eſſet artifex*: Y ſe ocaſiona aſsimiſmo el no dar a las marauillas criadas la eſtimacion acreditada, q̃ por teſtimonio de la grãdeza de ſu Criador tan dignamente merecen: pues en lo hermoſo y raro dellas (parto todo del fiat de ſu omnipotẽcia) dexò raſtros al humano conocimiento, para que caminaſſe admirado a lo inmẽſo de ſu poder infinito, a lo infinito de ſus grandezas inmenſas: *A magnitudine enim ſpeciei, & creaturæ, poterit Creator horum videri*: Sapientiæ, cap. 13. pero como las vozes mudas de lo criado hablan al entendimiento, el q̃ lo tiene bueno las oye atento; el que no, barbaro las deſeſtima: y en el jardin, ſi aquel elado dà en las flores culto a ſu Criador de feruoroſos admiros; eſte deſconocido piſa groſeramẽte los teſtimonios hermoſos de ſu omnipotencia: y vna miſma cauſa dexa

dexa tan remontado a el vno, quanto abatido a el otro, que al golpe de la arrojada piedra ſe vena vn miſmo tiempo, la rana ſumergida, y remontada la aue.

Obligaciõ mayor ocaſiona en el hombre a eſta devida correſpondencia el auer ſido el fin con que tuvo principio tanta criada hermoſura, el bien y regalo ſuyo: *Omnia ſubiecisti ſub pedibus eius*, dixo David; y yo infiero de aqui, que no ſolo ſerà inaduertido con imprudencia, pero ingrato con mucha ignorancia; quien teniendola de algun efecto milagroſo, ſea en qualquier cauſa ſegunda, en vez de darle culto de reconocidos afectos a ſu primera cauſa, creyendo de ſu omnipotencia lo que menos penetra ſu noticia; niega irreverente, ò deſluſtra atrevido, a peſar de las euidencias, lo que deviera confeſſar adeſtrado de los exemplos, cautivando el entendimiento, que quanto no conoce niega, para que obediente crea del poder de Dios lo que apenas pudo darle confuſas noticias, quãto mas claros conocimientos de ſu cauſa, que eſto aun entre Gentiles fue tenido por mayor reverencia Tacito de morib. Germ. *Sanctius, ac reuerentius viſum de actis Deorum credere, quam ſcire*: y lo contrario en vn Chriſtiano no lo parece mucho.

Nada de lo elementado, ni alguno de los elemẽtos ay en la naturaleza a quien mas admiraciones ſe devan q̃ al agua: veaſe Plinio, Mayolo, y otros citados

citados deſte, dõde hallarà el credito durezas, que a no ſuavizarlas con el conocimiento ſupueſto, apenas las paſſara, ni aun por marauillas el entendimiento: que no es mi intento canſar la atencion con materia tan dilatada; ſolo dirè, que en ella ſe moſtrò la Mageſtad de Dios tan provida, que lo marauilloſo de las fuentes en diferẽtes efectos de ſalud, y regalo del hombre; ſon la nota mas diſpertadora de ſu providencia. Teſtigo es deſta verdad la voz que oyò a vn Angel S. Iuan, q̃ en el cap. 14. de ſus revelaciones nos la eſcrivio aſsi. *Timete Deũ, & date illi honorem, quia venit hora iudicij eius, & adorate eum, qui fecit cœlum, & terrã, mare, & fontes aquarum* Donde es notable, que para acreditar el poder de Dios: ocaſionar ſu miedo: y perſuadir ſu culto: ſiendo el medio el referir las marauillas de ſu omnipotencia; dando por teſtigo al Cielo, tierra, y mar, ſe añaden las fuentes de las aguas: ſin que parezca eſcuſado, auiendo dicho lo mas, añadir lo menos; porque no lo ſon las fuẽtes en las grandezas de lo criado. Mucho autoriza eſte diſcurſo el P. Alcazar comentãdo eſte lugar. *Huius periphraſis ſcopus* (dize) *denotat, non ſolùm Deum eſſe vniuerſalem rerum creatorem, verùmetiam ob iter proponit prouidentiam, quam Deus in cœlo, in terra, in mari, & in fluctibus aquarum oſtendit.* Hablando deſte elemento Plinio en el cap. 1. del lib. 31. dixo muy en fauor deſte diſcurſo: *Aquatiliũ ſequuntur in medicina beneficia opi-*

fice

ſite natura, ne illis quidē ceſſante, & per vndas, fluctuſq;, ac reciprocos æſtus: amniumq; rapidos curſus; improbas exerente vires; nuſquam potentia maiore ſi verum fateri volumus. Mucho es, que auiendo Gentiles que hablan tan como Chriſtianos, aya Chriſtianos que hablen tan como Gentiles.

Fuentes marauilloſas tiene muchas la naturaleza en general, pero en particular lo ſon tanto las calientes, que merecierō nombre de ſagradas: aſsi las llama Ariſtot. par. 4. Prob. 24. y dādo la razon Pedro Aponi ſu comentador, dize merecen eſte nombre, porque ſus virtudes ſon eſtupēdo paſmo de la naturaleza; eſtas ſon las palabras. *Quia in his ſtupendæ inſunt virtutes, & elatæ.* Y Celio Rodiginio en el cap. 15. del lib. 13. de ſus lecciones dize ſe llaman ſagradas, porque las coſas admirablemēte ocultas lo parecen: *Quoniam* (dize) *quæ mirāda ſunt, & occulta, ſacra videntur, vt quibuſdam placet.* Baſtante prueva deſta verdad ſon los baños de Alhama, en cuyas aguas hallò tan ſeguro aſilo la ſalud contra la enfermedad, que lo que aun con muchos años de porfiados remedios deſafuciò la medicina; ſanarō en pocos dias ſus admirables corrientes, dignamente ſagradas, dando la diuina Mageſtad con eſte inſtrumento la medicina piadoſo, a quien ya provido dio la enfermedad, quiçà para aduertirlo de ſu vanidad: que como fiel ſeñor nunca dà la tētacion ſobrada a las fuerças; antes la mide, previ-

niendo la ſalida, para q̃ el hombre pueda ſufrirla. *Fidelis autem Deus eſt* (dize S. Pablo, 1. ad Corinth. 10.) *qui non patietur vos tentari ſupra id quod poteſtis, ſed dabit etiam cum tentatione prouentum, vt poſſitis ſuſtinere.* Quien negarà criò para el hõbre la medicina, ſi lo dize la Sabiduria en el cap. 1? Y quien no confeſſarà auiendo oydo a Plinio en el lugar citado, q̃ en ninguna coſa puſo la naturaleza, ò Dios (q̃ aqui todo ſignifica vna coſa) mas eficaces remedios para la ſalud, que en las aguas? Ninguno avrà que lo niegue, ni que dexe de afirmar, que en las calientes: el fin con que las dio a la naturaleza humana, fue la conſervacion ſuya. Mucho dize al propoſito vn diſcurſo de Simon Mayolo, colo. 13. fol. mihi 326. tractatu de fontibus. Eſtas ſon ſus palabras. *Calidorum fontium totus fere orbis ſalubritatem experitur: nam omni regioni, diuinũ numen eos eſſe iuſsit, vt omnibus, & noti eſſe poſſent, & beneficium inde capere nemini inhibitum cenſeretur.* Para beneficio del hombre dize el doctiſsimo Obiſpo, que dio la Mageſtad de Dios a la tierra las fuentes calidas. *Et beneficiũ inde capere nulli inhibitum cenſeretur:* Y que porque le coſtaſſe menos dificultades el recebirlo, las dio a todas las regiones, para q̃ caſi el orbe todo lograſſe experiẽcias de ſu ſaludable virtud. No fue en eſte piadoſo repartimiento nueſtra Eſpaña la peor librada con los baños de q̃ ſe habla: diganlo en ella tanta ſalud marauilloſamente reſtituida: tanto

aplauſo

aplauſo de hombres doctos, que ya eſcriuiẽdo, ya aconſejando conocieron eſta verdad docta ſi piadoſamente: pero no lo diga Franciſco Fregoſo, q̃ tanta alabãça pide mas piadoſa pluma; y ſi no entiendo mal a Rodiginio, lib. 13. cap. 15. qualquiera volarà poco en tã dilatados elogios: y ſolo acertarà quien los remitiere al ſilencio. *Quæ miranda ſunt, & occulta, vt quibuſdam placet, ſacra videntur, vt miras balneorum taceamus facultates.* Que quando ſe deve dezir mucho, y ſe puede poco, es mas acierto callar, para no quedar deſempeñado. Aſsi Saluſtio hablando de Cartago: *Melius eſt ſilere, quam pauca dicere.* Y Alciato alabando la ciencia legal: *Satiuſque ſit* (dize) *nihil dicere, quam pauca de his attingere.* Y en caſo que aya de dezir algo nueſtro Autor, mejor es que diga mal que bien, pues lo primero ſerà ſolo deſcredito ſuyo: y lo ſegundo, quiçà lo fuera de los baños, que las alabanças ſolo acreditan, y merecẽ eſtimacion, quando las dà quien es digno dellas, ſegun lo notò Seneca en ſus Proberuios, en tanto grado, que es mas eſtimable el vituperio, que la alabança de quien no la merece. El miſmo Seneca de remed. fortuit. lo afirma por eſtas palabras: *Male de te loquuntur homines, ſed mali: diſplicere malis laudari eſt, non poteſt vllam authoritatem habere ſententia, vbi qui damnandus eſt, male de te loquitur.*

En el cap. 28. aconſeja el Eccleſiaſtico el ſilencio con eſte diſcurſo. *Verbis tuis facito ſtateram, & frenos*

ori tuo rectos, & attende, ne forte labaris in lingua tua. Penſar lo que ſe habla es cordura, que ſon irreuocables los deſaciertos de la lengua, cap. diſpenſatio. & ibi gl. 43. diſtinct Horatio in arte.

Neſcit vox miſſa reuerti.

Y como es imagē del alma la voz, Seneca in Pro. *Imago animi ſermo eſt.* Para no darſe a conocer es maña diſcreta callar, porque en las palabras ſe retrata ſu dueño, aſsi en el cap. 12. de los Proberu. Sal. *Doctrina ſua noſcitur vir.* Y Seneca en los ſuyos: *Qualis vir, talis oratio.* Razon a que dà mas eſtimacion a aquel profundo dicho de Socrates, que teniendo en ſu preſencia vn moço, le dixo q̄ hablara, para que lo vieſſe: quiçà porque como dixo Senec. epiſt. 115. *Oratio vultus animi eſt.* Refierelo Laercio de vita, & moribus Philoſ. Bien le huuiera ſalido a nueſtro Autor el auer callado, para no darſe a conocer por las ſeñas de S. Greg. lib. 5. moralium: *In ſenſu lebes, ita in locutione præcipites, quia quod lebis conſcientia concipit, lebior protinus lingua prodit.* Pero como Solō dixo, y lo refiere del Laercio: Para callar mucho, es meneſter ignorar poco. No eſtrañe pues conjuracion de plumas, quien en la noche de ſu ciega paſsion ſolo las batio obſcuramente, y quiere arreuerſe a la luz cō infauſtos agueros cōtra el comun conſuelo de Eſpaña: tan buho en ſu deſconſolar, que le viene ajuſtado lo que deſta aue dixo Sil. Italico: *Humano generi triſtia fata gerens.* Ni

eſtrañe

eſtrañe deſalumbramientos, quien ſe atreue al ſol de la verdad con buelos que enſayò en la obſcuridad de ſu engaño, que no permite tãta luz tan deſuanecidos arrojamientos, ni la razon tolera tan arrojados deſconſuelos, pues aun en las que los pronoſtican caſtigan con porfiada perſecucion las aues la inclinacion, que deſconſolar con malas nueuas, aun en los irracionales es eſcandaloſo, parece le hablaua a nueſtro Autor Iacob. Sanaç.

Nàm quis te inepte bubo tan ſtolidus furor
Adegit importunum addire prælium;
Iſto in decenti roſtro, & alis lucidis?
Quid belicoſe, volucri inſulse, aſperes
Laceſis vngues? deſine miſer dùm licet
Ne dormientis excites ſomnium tuo
Cum maximo, vt par eſt malo ac clade vltimâ.

Pero pues no lo oyò, ojalà pague ſu atreuimiento, que es achaque de plumas deſuanecidas anegarſe deſengañadas.

Razones ſuyas ſeran ſu mayor ruyna. *Baños* (dize) *ſon vnos eſpontaneos nacimientos de agua caliente, ò fria, la qual paſſando por minerales, ò metales, y participando de ſu virtud, queda ſiendo medicinal, y aprouecha a muchas enfermedades, que por otra via no admiten cura.* Yo allegaro que no le enſeñò Ariſtoteles el modo de diffinir, que el le dixera auia de explicar la eſſencia del definido: pero no es bien que quien es cõtra tanto hombre docto en quanto eſcriue, con-

cuerde en algo con ellos: que a ser assi pudiera seguir muchos que enseñan esta consonancia entre el definido, y la definicion. Baste por todos como dueño de la materia Arist. citado en el lib. 1. y 2. Topicorum, que fuera mucho embaraço de la atencion referir los muchos que la han escrito. Vamos explicando, pues, las palabras de la definicioncica, que a fe que ay bien que hazer en ellas.

Nuestro Autor no define aqui los baños, y esto es lo que primero supongo: porque lo definido por el son las aguas dellos. Y si bien no ignoro q̃ los Medicos suelen llamarlos assi por Metonimia, tomando lo contenido por el continente, como solemos dezir la ciudad por sus ciudadonos, lenguage que vsò Virgilio, Æneid. 6.

Illa inclita Roma.

Imperium terris animos æquauit olimpo.

Esto tendrà lugar disputando, pero definiendo no ay ley de buena definicion alguna que lo tolere; antes todos lo repugnan. Ambrosio Calepino definio los baños assi: *Sunt loca, in quibus, aut sanitatis, aut abstergendarum sordium causa labamur.* Dize que son lugares, donde por necessidad, o gusto nos labamos. Lugares dixo que eran; *Sunt loca*: No espontaneos nacimientos, que si baños significã las fabricas diputadas para el fin referido, no pueden ser espontaneos, ni nacimientos, si ya no es q̃ quiere nuestro Doctor q̃ nazcan fabricas como fuẽtes.

Spec-

Spectatum admiſi riſum, teneatis amici.

Ayuda mucho a eſta verdad la etimologia de eſte nombre, *Balneum*, que ſegun Celio Rodig. en el libr. 13. cap. 17 de ſus antiguas lecciones, tiene ſu deſcendencia de balanos, que en Griego ſignifica lo q̃ glans, que noſotros llamamos bellotas, que fueron alimentos de los antiguos ellas, como del fuego ſus cortezas: aſsi Suydas, referido de Celio Rodig. *Glandes hominibus apud antiquos, cortices verò earum igni alimenta præbuiſſe.* Lo primero, afiança la autoridad grande de nueſtro gran don Luys de Gongora, Poliph. Eſt. 11.

Y de la enzina honor de la montaña,
que pauellon al ſiglo fue dorado
el tributo, alimento aunque groſero,
del mejor mundo, del candor primero.

Lo ſegundo lo teſtifica aſsi Cel. Rodig. en el lugar citado. *Quoniam balanos ſuccendere moris fuit veteribus*: fomentauan eſtas cortezas, ò caſcaras (como ſe llaman vulgarmente) el fuego que calentaua el agua para bañarſe, y tomaron de ſu nombre balanos la denominacion las fabricas donde eſto ſe hazia, nombre de baños. Que bien en Calepino cierren eſte diſcurſo eſtas palabras. *Hoc eſt à glandibus, quæ in balneis ſuccendi ſolent.* Viſto queda, que ni por la definicion, ni por la etimologia, hablando con el rigor que ſe debe, pueden ſer los baños eſpontaneos nacimientos.

No

No fuera tan mala la definicion, si ya que no definio lo que deuia, definiera lo que quiso, porque ni aun esso hizo, pues no hizo mas que vna definicion laberinto tan intrincada, y llena de imperfecciones, que es tanta temeridad entrar en ella, como duda poder salir. Primeramente dize, *que los baños son espontaneos nacimientos de agua*: como si pudiera auer nacimientos forçados, y como si nacer no excluyera toda violencia, propriedad q̃ guardò el I. C. Vlpiano en la l. postbumus, vers. Similimodo, D. de inofficioso: donde no llama nacido al hijo que sacan del vientre de su madre muerto, sino arrancado del con violencia, ibi: *Exfecto ventre extractus est*. Doy que (relaxando el rigor critico) sean baños las aguas, como lo quiere nuestro Autor, caso que esto sea assi, que no lo afirmo, si aqui habla de todos baños artificiales y naturales, como los llama a todos espontaneos nacimientos? como podrà quadrar esta definicion a los artificiales, pues no son espontaneos nacimientos? no llaman tambien los Medicos baños a los artificiales? claro està. Galeno los llama assi en el lib. 10. del Metho do, cap. 10. pues ò Galeno no supo lo que dixo en llamarlos assi, ò el Autor no lo supo en dezir, que generalmente baños son espontaneos nacimientos, puesto que siendo artificiales, no pueden ser espontaneos. Vna de las dos proposiciones ha de ser verdad precisamente, y yo me atengo a la postrera.

Dize

Dize mas, que los baños son *nacimientos de agua*: pues yo no soy Medico y Cirujano del Hospital de la sangre, y no dixera tal desacierto, porque dado general definicion de baños, lo es el mayor q̃ cabe en la razon dezir lo han de ser de agua, pues los ay de azeyte, de vino, de arena, de ayre caliente, y del mar, que ni aquellos son de agua, ni este de nacimiento, sino de congregacion de aguas, llenos estan los libros Medicos desta diuersidad. Vease Mercado en el lib. 1. de præsidijs artis Medicæ, cap. 13. Luego niaun definiendo los baños, no en el rigor de su essencia, sino en el sentido de que habla el Autor, ni son espontaneos nacimientos por la razon primera, ni de agua por la segunda.

Obligacion precisa induze assimismo en la difinicion, a que el agua de los baños no sea tibia, pues dize ayan de ser *espontaneos nacimientos de agua caliente, ò fria*: pero mirando la proposicion con cuydado, se infiere precisamente della, que todas las aguas son baños, pues que ninguna ay que se escape de fria, ò caliente. Y dezir que todas son baños, y que siendolo han de ser espontaneos nacimientos, puesto que pueden ser llouediças, es; pero dexolo aqui, que ya se sabe lo que es.

Lo que no dexarè de notar es, que auiendo dicho baños, o thermas, diga son de agua fria: porq̃ si bien puede ser lo primero, es contra el rigor del

ſignificado por thermas dezir pueden llamarſe aſſi los baños frios; aſsi lo afirma Ambroſio Calepino, hablando deſte nombre balneum; dize pues: *Frigidum itaque balneum ſub thermarũ appellatione non venit.*

Dize tambien de la agua las palabras ſiguientes. *La qual paſſando por minerales, o metales, y participando de ſu virtud queda ſiendo medicinal.* De manera, que el agua menos que paſſando por minerales no ſerà medicinal; legitima es la conſequencia, y tan legitima como falſa, pues por ſi ſolas las aguas ſon medicinales: aſsi las llaman Galeno, y Hypocrates a cada paſſo, y a las frias, medicinas de la fiebre ardiente, y de la convulſion, ſi de la hectica, y diaria a las calientes; luego para ſer medicinales, no neceſsitan de que minerales algunos les comuniquen ſu virtud? Laſtima es que vn tan grande ſugeto, y Medico del Hoſpital de la ſangre, hable con tanta impropiedad en lo que profeſſa, y mas en obra que por primero parto de ſu ingenio deuiera limar mucho antes de ſacarla a luz: harto me peſa a mi de darla para que ſe conozcan eſtos borrones; mas ninguna piedad puede negar lo que a la verdad ſe deue, ni obligacion alguna eſtoruar ſu defenſa: pero vamos a las vltimas palabras de la definicion.

El fin con que acaba la definicion nueſtro Autor es eſte: *Que ſa ſiendo medicinal, y aprouecha para*

otras enfermedades que por otra via no admiten cura. Iuraralo yo, que cosa tan mala no podia acabar en bien: lò cierto es que si el buen señor no se vá a la mano en escriuir, que a pocos tratados como este ha de dexar tan mal tratada la Medicina, que no le quede remedio, pues dize no tienen otro que baños los que en ellos se curan. Pues pregunto yo, la continuacion de las purgas, la perseuerancia en los jaraues, el vso ordinario en los errinos, masticatorios fomentos, vnguentos, azeytes, quintas essencias, aguas theriacales, sudores, çahumerios, no valdràn a suplir lo que los baños no hazẽ? Hypocr. Galeno, Aecio, Alexandro, Areteo, Auicena, Rhasis, y todos los mas Medicos dizen que si, y nuestro Doctor lo niega: no es posible si no que el Doctor trae comission de destruyr la naturaleza humana, pues assi la desespera. Hago saber de parte suya a todos aquellos, y aquellas que sin baños han sanado de enfermedades que en ellos se curan, que aunque se sientan muy buenos, su salud es mentirosa, porque la tienen contra la essencia de baños que aprouechan a muchas enfermedades que no admiten cura por otra via, segun la doctrina de nuestro Autor.

Vista la definicion y su fundamẽto, serà preciso notar algunas notas que supone el Autor, para sentar por conclusion euidente, que *los baños de Alhama no tienen virtud medicinal, al menos para en-*

fermedades frias de nerbios, como son torpor, &c. Dize, pues, hablando de aguas que passan por minerales, que las de Almagro passan por el de alumbre; no reparo en que dize el poço de Almagro, siendo assi q̃ son poços, solo admiro en q̃ siẽdo estas aguas tã buenas para la digestiõ, q̃ è oido a los naturales de aq̃lla tierra por hyperbole desta qualidad, q̃ bebiẽdolas, aun q̃ sea vna baca la comida se digerirà diga nr̃o Autor q̃ participan de alumbre; puesto q̃ segũ doctrina de todos, el agua de alũbre es astringẽte: Veasse Auicena en el tratado 2. del lib. 2. c. 9. donde dize: *Et quædam earum sicut aluminosa astringunt.* Mathiolo sobre Dioscorides, lib. 5. cap. 14. añade que *admodum astringunt.* Y el doctissimo Mercado vsa casi de los mismos terminos, y todos tomaron esta doctrina de Galeno, 4. de medicamentorum compositione per genera, cap. 5. & 6. Pues si todos tienẽ esta agua por astringente, como puede ayudar a la digestion, y distribucion del mantenimiento? siempre las he tenido porque participã de hierro, y assi he oydo hablar dellas a los doctos en medicina, preguntãdo la causa de su qualidad. Y viene bien esto con los efectos referidos de digerir, porque las aguas que passan por minerales de hierro, son prouechosas al estomago; assi lo dixo Auicena en el lugar citado, ibi: *Ferreæ vero stomachum iuvant.* Y todos los demas Autores conuienen en esto, demas de que el sabor agrio, que aque

llas

llas aguas tienen proprio de la herrumbre, teſtifica ſer de hierro el mineral por donde paſſan. Y lo he oydo afirmar aſsi a muchos Medicos doctos; y en particular a el D. Gabriel Diaz Verdũ, Catredatico de Medicina en la Vniuerſidad de Granada, Maeſtro mio en la Filoſofia, a cuya luz deuo, demas de lo q̃ notarè aqui de ſu facultad, tãtos rayos de doctrina ſolida, que mal logro quantos exemplos de modeſtia docta, que no imito.

En ſegundo lugar nota, que la cauſa de ſalir las aguas caliẽtes mas aſſentada y recebida entre todos es, *por paſſar cerca de algun mineral, como es açufre, o bitumen, que actualmente eſten ſiempre ardiendo* (las referidas ſon palabras ſuyas) ſin duda q̃ no ſe acordò de que Ariſtot. en el 4. de los Metheoros, cap. 5. dize: *Frigus aliquando, & calefacere, & comburere dicitur*: pues afirma que para ſalir las aguas calientes neceſsitan de paſſar por mineral. Pues no ſuelen calentarſe en el ivierno fuentes que ſon yelo en el verano? Muy ordinario es, y aun lo es todo el año en las tierras que eſtan debaxo del norte, dõde muchas aguas ſalen de ſu nacimiẽto hirviẽdo, ſin mas açufre, o bitumẽ que el frio, el qual ſuele calentar muchas vezes tanto, que parece quema, como ſe vee en las manos que han traido algun rato nieve, pues ſe encienden, como ſi ſe huuieran aproximado a fuego mucho. De los Egipcios dize Aul. Gel.

que ſolian ſumergir los niños recien nacidos en agua fria para avivarles el calor natural: y la experiencia nos mueſtra, que en los aprietos de vn deſmayo es eficaz remedio vn rocio d̃ agua fria, porq̃ excita el calor del que lo padeze. Muchos exemplos ay deſta verdad; ſea el vltimo la coſtumbre antigua de Roma en las fieſtas Circenſes, donde a los cauallos de la carrera, quando mas canſados, echauan agua fria, para que corrieſſen cõ mas velocidad, lo qual nos acuerda *la ley Athletas, D. de his qui notantur infamia*, ibi: *Nec qui aquam equis ſpargunt.* Donde la gloſa dà la razon que ſe ha dado deſta coſtumbre, y dize era, *vt velotius currerẽt, fiebat enim ludus Romæ olim, in quo hoc fiebat, & adhùc fit Conſtantinopoli.* Propercio habla deſta meſma coſtumbre, ex 4. Eleg. 3.

Et diſco qua parte fluat vincendus Araxes;
Quod ſine aqua parthus millia curret equus.

De donde en ſentir de Eraſmo nacio el *adagio frigidam aquam ſuffundere*; que en los antiguos ſignificò lo que eſtimular, *pro eo quod eſt inſtigare*: Aſsi lo afirma en eſte lugar Eraſmo, y ſe colige de Barrõ, lib. 1 de re ruſtica, y Fulgẽcio *de obſcuris vocibus ad Calcidium*, eſta doctrina: y en buena Filoſofia lo prueua el avivar el fuego ſu actiuidad con rociarlo de agua; exemplo tan repetido en las fraguas, y que autoriza Eraſmo en el adagio citado, por eſtas palabras. *Translatum ab officinis, ærarijs vbi fabri ſubinde frigidam*

frigidam aquam in ignem aſpergunt, quo ignis fit vehemẽtior. Luego cierto es, que no ſiẽpre a las aguas les ocaſiona el calor mineral ardiente, y tambiẽ lo es, que el Autor no anduvo acertado en dezir, *que la cauſa mas recebida y aſſentada entre todos de ſalir las aguas calientes, es por paſſar por mineral, como es açufre, o bitumen, que actualmente eſtè ſiempre ardiendo.*

Indigna coſa es lo que nota en el fol. 4. pag. 2. afirma pues, que eſtos baños quedaron de tiempo de Moros, inſinuando que en el tuvieron origen, y los que mas ignoran ſu lengua, ſaben que Alhama ſignifica lugar de baños, y es muy vulgar que los lugares que los tienen ſe llaman aſsi, y en el Reyno de Murcia ſe llama deſte nombre vn lugar dõde los ay: y Simõ Mayolo ya citado, dize que en la Africa ay vnos baños milagroſos, en vn lugar que ſe llama tambien Alhama. De aqui infiero, que ſi Alhama es lugar de baños, los tenia ya eſta ciudad, quando le puſieron eſte nombre los Moros Que ſignifique Alhama lo que ſe ha dicho, ſe prueva cõ mas fundamento, de que hamin en el Arabigo ſignifica baño qualquiera, como ſe verà en el vocabulario vulgar deſta lengua, y lo trata tan doctamẽte como ſuele Bernardo Alderete en el lib. 2. cap. 2. de ſus antiguedades, fol. mihi 213. 14. y 15 dõde deſtos baños de mi patria hablò tan piadoſo, y aduertido el que es honra de la ſuya, y luſtre de Eſpaña, como de talento tan grande puede preſumirſe:

en

en el ſe podrà ver la ſignificacion deſte nombre, q̃ para aqui baſta la noticia dada para inferir, que no les puſieran nombre de baños los Moros a los de Alhama, menos que ſiendolo ya; y ſi lo eran, como ſe ha de confeſſar preciſamente, mal pudieron tener principio, ni quedar de tiempo de Moros. Esfuerça mucho eſta razon el ſer en ſentir de nueſtro Autor los baños eſpontaneos nacimientos; porque no les auia de venir la eſpontaneidad en ſu tiempo, ſino en el que tuuieron todas las fuentes origen en ſentir ſuyo.

Grande prueua de la antiguedad deſtos baños es la mucha que tiene el auerlos en el mundo: de Agamenon y Aquiles (que fueron mas à de 2819. años, porque eſtos à la ruyna de Troya, ſegun el computo Hebreo) dize los tuuieron Rodiginio, lib. 13. de ſus antig. lect. cap. 17. Las palabras del ſon eſtas: *Lectum in veteribus memorijs, thermarum nomenclaturam exiſtimationis, & authoritatis gratia ab heroum, clariſsimo quoque ſolitam peti: hinc Agamenonias legimus thermas: hinc & Aquilèas; apud Caſiodorum.* Paſſemos de la Grecia a Roma (donde los dio primero calientes Mecenas) que eſtimando en poco el modo antiguo de baños, que eran pequeños, y obſcuros, en lenguage de Seneca, Epiſt. 1. del lib. 25. ibi: *Balneum anguſtum, & tenebricoſum ex conſuetudine antiqua*, habla de los que en Linterno tenia Scipion Africano. De Caſaneo, p. 2. conſider. 18. ibi:

ibi: *Et in vsu erant balnea angusta, & tenebricosa.* De Celio Rodiginio en el c.18.del lib.citado de Alexandro ab Alex.lib.4.cap.20.Del mismo Seneca epist. 86. amplió al passo que el numero de baños el superfluo aparato en ellos. De lo primero es testigo Alexandro citado, pues entre otras cosas notables dellos dize hizo M.Cor.Agripa 170. para captar la benevolencia del pueblo.De lo numeroso ď los baños escrive assi Casaneo en la cõsideracion 77. de la part. 12. *In his balneis Romani magnam delectationem habuerunt, & in excellentia illorum insudarunt, vt refert Blond.de Roma restaurata, lib. 12 vbi ait, thermas compertas esse Agripinas, Neronianas, Titi Vespasiani, Domitianas, Antonianas, Alexandrinas, Gordianas, Seuerianas, Diocletianas, Aurelianas, Constantinianas, & Nouatianas.* Y Guido Pancirolo, de notitia Imperij Romani, dandola de las grandezas de Roma, dize tuvo 946. baños, numero q̃ pareciera exorbitante, a no avernos aduertido Seneca en el lib.de tranquil.anim.cap 9. que era tener baños necessario adorno de las casas en Roma: Sus palabras formales son estas: *Iam enim inter balnearia, & thermas blibiotheca, vt necessarium domus ornamentum expolitur.* Lo superfluo del aparato en ellos lo trata latamente Rodiginio, y Alexandro citados: y mejor que todos Seneca, epist.86.no permite el ser suyas passar en silencio las palabras, largo es el discurso, si puede llamarse

 assi,

aſsi,lo que no tiene que pueda quitarſele. *At nunc* (dize) *quis eſt, qui ſic luba i ſuſtineat? pauper ſibi videtur, ac ſordidus, niſi parietes magnis, ac prætioſis orbibus refulſerunt, niſi Alexandrina marmora Numidicis cruſtis diſtincta ſunt, niſi illis vndique operoſa, & in picturæ modum varia circunlitio prætexitur: niſi vitro abſconditur Camera: niſi Thaſis lapis quondam rarum in aliquo ſpectaculum templo piſcinas noſtras circundedit: in quas multa ſudatione exanuita corpora demittimus: niſi aqua argentea epiſtomia fuderunt: & adhùc plebeias fiſtulas loquor: quid cum ad balnea libertinorum pervenero? quantum ſtatuarum? quantum columnarum eſt nihil ſuſtinentium, ſed in ornamentum poſitarum impenſæ cauſa? quãtum aquarum per gradus cum fragore labentium? eo delitiarum peruenimus, vt niſi gemnas calcare nolimus.* Plinio en el cap. 11. del lib. 33. afirma tenian los baños de algunas Romanas el ſuelo de plata.

Baños particulares tuvo Roma, que lo fueron tanto, que de los de Antonio Caracala ſe dize los hizo de ſu nombre de fabrica tan trabajada, que deſafuciò de copias la imitacion alguna parte ſuya: Aſsi Celio citado: *Negant architectonicæ conſulti vlla poſſe imitatione exprimi.* De los de Diocleciano dize Proſpero Pariſio en el cap. 16. de las antiguedades Romanas, q̃ en fabricarlos trabajaron ſiete años quarenta mil Chriſtianos, con ſer aſsi q̃ eſtos no fueron los mayores, porque los de Agripa no tuuieron igual en grandeza.

Auiendo

Auiendo, pues, tantos teſtimonios de antigue-dad en el vſo de los baños, q̃ aun demas de los di-chos leemos los tuvo Hercules, como lo tiene de Dion Natal Conde, lib. 7. Mith. cap. 1. y que la Reyna Saba los tuvo, como lo aduierte el P. Pine-da, lib. 3. de ſu Monarq. cap. 22. §. 4. Y ſiendo en ellos tan cierta la luxuria Romana, como de tanta vanidad en ſus fabricas conſta: coſa que notò por inſolente ſuperfluydad la menos templada pluma, y con razon por cierto, pues como dixo Seneca, es grande acuſacion la grande obra, eſte es ſu len-guage: *Magnum opus, magna acuſatio eſt.* Digo, pues, que ſiendo tal el deleyte que Roma tuvo en los ba-ños, no es creible que auiendo poſſeido eſte Reino dexàra de fabricar los de Alhama, quãdo ayamos de conceder que ſea eſta fabrica tan moderna, cõ-tra lo que ella informarà a el que menos noticia tuuiera dellas: pues en nada dexa de parecer de Iu dios, ſi ſe coteja con las que dellos ay por todo eſte Reyno, donde vinieron en los tiempos de Nabuc de Noſor: conjetura que ſe califica por el nombre *Iammim* referido, que demas de ſignificar baños en la lengua Arabiga, ſignifica aguas calientes en la Hebrea, como ſe verà latamẽte prouado en Al-derete, citado en el cap. 2. del lib. 2. De manera q̃ aſsi por la fabrica, como por el nombre, no deſ-mienten los baños el ſer fundacion de Iudios. Y ſi bien eſto a el fin como conjecturado tiene duda-

(no han dado mas luz los antiguos) no la tiene el no aver fabricado Moros eſtos baños; pues no es creible, que aguas tan admirablemẽte ſaludables, fuente tan copioſamente peremne, auia de deſeſtimarſe por nacion ninguna de las muchas que han poſſeido eſte Reino, y tener ſu eſtimacion en el tiẽpo de los Moros, que como mas modernos que las demas naciones, que han ſeñoreado a Eſpaña, fueron tambien menos politicos que todas. Demas q̃ la fabrica prueva tanto no ſer de Moros, que eſcuſa mas razones, bien que ya ſerà vltima el ponderar, que han ſido ſiempre los baños liſonja no la menos eſtimada del vicio, como de Homero lo tiene Calepino en el lugar citado: *Nam antiquitus calida balnea delitiarum nemine taxata fuiſſe.* Homerus teſtis eſt. Lo que Homero dize es eſto.

At ſemper cordi nobis epulæq̃ choriq̃
Cantus, & variæ veſtes, & balnea calda.

Lo miſmo ſe colige de Vegecio, lib. 1. cap. 3. dõde tratando de los que ſon mas a propoſito para los trabajos de la guerra, dize ſerlo los que ſupieron menos de los regalos de la paz, nõbrando en ellos los baños *De qua parte nũquam credo patuiſſe dubitari abſtinorem armis ruſticam plebem, quæ ſub dio, & labore nutritur: ſolis patiens: vmbræ negligens: balnearũ neſcia: delitiarum ignara.* Cõfirman eſto en el *cap. nunquam, de conſecrat. diſt. 5.* las palabras ſiguientes. *Addeunt balnea, vnguenta nõ ſpernũt, & in omnũ flore verſantur,*

&c. Que juntas con la materia de que hablan son mucha prueua deſte diſcurſo: que no lo confirma menos el auerſe prohibido por ley deſtos Reynos el vſo de los baños artificiales, que es la *l.18.tit.2. lib.8. Recop.* Y es mucho teſtigo lo propenſo de la naturaleza a ſu deleyte, para verificar que la primera viſta deſtas aguas motiuò la fabrica en que oy ſe gozan, ſi no para lograr los remedios que oy ſe merecen en ellas, pues los ha enſeñado la experiencia, que no pudo auer eſtonces, al menos para el regalo y limpieza que ocaſionan ſiempre, y es fuerça ſe eſtimaſſe eſtonces como aora, y mas con tan poca coſta de los fomentos, ni aqueductos, de los artificiales de que haze relacion la *l. ſeruus 3.§. Ariſto ff. de ribis.*

Retratòſe el Autor en eſta obra tantas y mas vezes que tiene hojas (ſin duda ſe preſume lindo quien tanto ſe retrata) ſi ya no es que deſeoſo de que lo conozcan dio en obra tan pequeña retratos tantos. Retratòſe, pues, muchas vezes, y la primera nos la aduierten eſtas palabras ſuyas: *El baño es vn ſalon largo y ancho, muy capaz, con ſus poyos por los lados, todo de canteria, cubierto por arriba, y con tres lumbreras.* Pareciole ſin duda que auia ſido mucha miſericordia llamar a baños, donde tã mal le fue, eſpontaneos nacimientos, y arrepentido los hizo ſalon largo y ancho, como de baca digo yo que lerà: pero ſea de lo que ſe fuere, no ſe le puede ne-

gar, que aqui los definio con mucha propiedad, y tanta, que por ser estos baños de Alhama, dixo estauan cubiertos por arriba, a diferencia de los otros, que deue auer baños cubiertos por abajo sin duda alguna. Bien se le puede perdonar por este acierto encubrirlos, lo criminal de auerlos hecho salon, aunque estando tan justamente sentido, me espanto no los hiziesse gigote: todo merece disculpa en nuestro Autor, pues auerle hurtado vna sabana en los baños, es herida que por miserable merece perdon para los hierros de quien la padece: y pudo ser dixera por esta miseria Ouidio, 1. de Ponto.

Parcendum est animo miserabile vulnus habenti.

Aunque en nada tiene disculpa el dezir dos rengloncitos mas abajo; *Que el agua de los baños nace de entre las peñas del suelo*: porque no auiendo en el cielo peñas, es el mayor desacierto que hasta oy se ha oydo.

Pero boluamos al salon, que como es largo, y ancho, ay muchissimo que roer en el, y mas de lo que piensa su merced, porque es testimonio de q̃ se lo leuanta al baño en llamarlo assi: quanta noticia ay destos baños en España, pues ninguno que los aya visto dexarà de auer reparado que tienen la forma muy diferẽte de la que les dà nuestro Autor, pues es a la de media naranja, como lo afirmã Franc. Hogemberg. Iorg. Braum en su ornamen-

to

to del Orbe, que hablando deſtos baños dizen: *Quin etiam ſingularis artificum induſtria naturalem horum balneorum amenitatem ſtructuræ elegantia multum adauxit: ſunt enim fornicata viuo ſecto que ex lapide loca gradibus per opportunè ſtructa.* Forma que deuen tener ſegun leyes de buena arquitectura, como lo quiere Bitrubio, y en las anotaciones que de ſus obras eſcriuio, lo afirma Guillelmo Philandro, libr. 5. cap. 10. No ſe eſcuſa el notar a eſte propoſito la ley 1. *C. de ædificijs priuat*, donde los Emperadores Seuero y Antonino dan la forma de fabricar los baños, y dizẽ ayan de ſer conforme a la dicha, ibi: *Et ipſum concameres*: eſto es ſe haga coruo ſu techo como boueda, porque, *camerum*, ſegun Gotofredo, *in dict l. ſed ædes 19. § ſi inquilinus, D. locati*, ſignifica lo miſmo que *curbum*, y de aqui vino *cõcamerare*, ſi ya no es que ſe originò de *camurum*, que ſignifica lo miſmo. Virg. lib. 3. Georg.

Camuris hirtæ ſub cornibus aures.

Baldo haze coſtumbre eſte modo de fabricar en eſta ley, ibi: *Erat enim conſuetudo forſam in ciuitate, quod omne balneum deberet habere cameras*, y ſe deduze deſta ley, ibi: *Et ipſum concameres ſecundum ſtatutam conſuetudinis formam.* Y lo tiene aſsi la gloſa de la l. *qui luminibus, D. de ſeruit. vrb. prædiorum.* No faltò algo de lo dicho en eſtos baños, pues todas ſus naues, que ſon tres, tienen las cimas coruas, y la de en medio en forma de hemisferio, como lo quiere Gui-

Guillelmo Philandro en el lugar citado, donde dize: *Et lumen in hemisferio relinquatur.* Donde supone ayan de cubrirse los baños en la forma referida, disponiendo se les dexe lũbreras (como dize nuestro Autor) donde no será ageno reparar fue superflua la aduertencia de que tiene tres lumbreras el baño, supuesto que teniendo tres bouedas (como se ha dicho) es fuerça las tenga, pues no teniendo por donde euaporiçar el agua, y entrar a ellas la luz, ni pudieran gozarse con comodidad los baños por falta della, ni *sufrirse* el calor que en ellos ocasionan los muchos vapores: y assi les es tan preciso tener por donde salgan, que es superfluo notar lo tienen la verdad desta necessidad en los baños, prueua la *l. sicut* 8. §. *fin. D. si seruit. vindicet.* la qual trata de la seruidumbre destos vapores, como de cosa sin que no pueden darse los baños. Dõ de dà esto por sentado Gotofredo, llamando al lugar por donde euaporiçan, *fumarius*. No digo por esto que dixo mal en llamar lumbreras a esto mismo, que como en los baños de Alhama siruen a la luz para que entre, y al vapor para que salga, pueden llamarse vno y otro. Lo que digo es, que no es el baño tan salon como su merced del Autor lo hizo, ni las lumbreras tan lumbreras como pensò.

Añade a las dichas otras notas muy notas, tal como que el agua se calienta puesta al fuego. Y despues de auer supuesto que las aguas de Almagro

gro participã de alumbre: Que la cauſa de ſalir calientes las aguas mas aſſentada, es por paſſar por mineral que eſtè ardiẽdo: Que el agua potable ha de ſer liviana: Que los baños de Alhama quedarõ de tiempo de Moros, y eſtan entre Granada y Alhama: Que el baño es vn ſalon largo y ancho: Que el agua nace de entre las peñas del ſuelo: Que los frutos deſta tierra ſon muy tardios, y duran mucho ſin corromperſe: Y que las paredes de los apoſentos del baño ſon muy humedas: Saca de todo lo dicho, que los baños de Alhama no tienẽ virtud medicinal, *al menos para enfermedades frias de neruios, como ſon torpor, perleſia, y conVulſion.*

Y eſta dize, que la ſaca por euidente concluſiõ, y no la ſaca como quiera, ſino de los fundamentos referidos. De manera que (en buen hora ſea mentado, y el pecado ſea ſordo) ſi los baños no quedàran de tiempo de Moros, y no eſtuuierã entre Granada, y Alhama, ni fueran vn ſalon largo y ancho, tuuieran virtud medicinal? El diablo fue ſer largo y ancho, que ſi ellos fueran largo y angoſto, y ſalon, otro gallo les cantàra: Pues que ſi las frutas de Alhama no fueran tardias? Aì fuera ello, aſe q̃ auian de ſer mas ſanos, que ſi fueran de Caſtilla. Tan deſgraciados fueron en eſto, como en no quitalle el torpor al Autor: que ſegun la concluſion deue ſer mucho: que ſi le ſanàran eſte achaque, no ay duda en que dixera mucho biẽ de ellos; porque

lo contrario es torpor conocido: pero teniendolo tan inſeparable (como lo afirma) no es menor impoſsible el quitarſelo con baños, que el q̃ en la Emblema 46. propone Alciato.

Abluis æthiopem quid fruſtra? dede ſine noctis,
Illuſtrare nigræ nemo poteſt tenebras.

Mas bolviendo a la concluſion, digo q̃ alomenos puede alabarſe quien la ſacò, de q̃ ſi no es dialectica, es diſcreta, porque no ſe ha viſto jamas cõcluſion mas ſuelta, ni menos vnida a ſu antecedente. Y aunque es aſsi que ella dize ſus fundamẽtos, con todo he de ſacar lo contrario por concluſion con los miſmos que dà por ciertos el Autor en eſta obra. Dize, pues, en el fol. 4. *Que la cauſa de ſalir las aguas calientes, es, por paſſar por algun mineral q̃ eſtè ardiendo, el qual ſi puede, les comunica ſu virtud.* Supueſto que las deſtos baños ſalen calientes, y tãto, que al primer toque parece quemã, bien ſe infiere que ſalen medicinales, y tienen virtud *para enfermedades frias de neruios, &c.* La conſequencia es cierta, porque ſi ſalen tan calientes, agente huuo que las pudo calentar, y mora ſuficiente para introduzirles el efecto, por mas que reſiſtiò la frialdad del agua: y ſi huuo lo neceſſario para vencer la frialdad, que es la qualidad mas intẽſa del agua, y paſſarla à tan intenſo calor, como tengo dicho: porq̃ razon no lo huuo para remitir la humedad, que en el agua es mas remiſſa, y paſſarla a ſequedad medicinal?

dicinal? eſpecialmente quando el fuego ſubterraneo, que alli obra, le ayuda no ſolo de ſu ſequedad, pero de la del ſugeto, o materia en que eſtà encendido, y de los humos, o fuligines, que no teniendo por donde exalarſe, ſe mezclan cõ la miſma agua, con que es fuerça (aunque el Autor no quiera) que eſtas aguas no ſolo ſalgã ſecas por la ſequedad del fuego, ſino por la mixtion del humo, y partes ſutiles del açufre, y finalmente por todo medicinales, quando para ſerlo neceſsitẽ de ambas qualidades.

Confieſſanos eſta verdad en dos palabras, pues dize (donde dà la cauſa de ſalir las aguas caliẽtes) *que ſi puede el volcan, les comunica ſu virtud medicinal.* Aora, pues, ſi *actus actiuorum fiunt in ſubiecto bene diſpoſito*: ſegun la doctrina de Ariſtoteles, y la eſcuela toda, las qualidades referidas ſon de ſuyo actiuas, y el agua que es capaz de recebirlas eſtà deuidamente aplicada, y conmora ſuficiente, pues recibe la que es mas contraria, y no como quiera, ſino tan intenſamẽte, que como he dicho, caſi quema; luego puede recebir la otra? Y el agente puede introduzirſela, y hazerla medicinal, ſupueſto q̃ puede introduzirle lo mas? Y pudiendo eſto, claro eſtà ha de poder introduzirle lo menos: *ex vulgari regu. cap. cui licet, de reg. iur. lib. 6* ibi: *Cui licet quod eſt plus, licebit vtiq; quod eſt minus*, cum adductis noviſsimè à Velaſco, in locis cõmunibus, lit. P. n. 84.

Y aun mucho mas bien que el calor puede rece

bir ſequedad, pueſto que el ſugeto recibe tãto mas bien y mas preſto las qualidades, que caben en ſu capacidad natural, quanto tuuiere menos de reſiſtencia, y tiene tanto menos de eſta, quanto tuuiere menos de la qualidad contraria a la que ſe huuiere de introduzir. Pues ſi el agua de ſu naturaleza tiene menos de humedad que de frialdad, pueſto que (ſegun la comun de los Filoſofos) eſta la tiene in ſummo gradu, y aquella prope ſummum: claro es que menos reſiſtirà a la ſequedad, que a el calor: y ſi eſte lo recibe tan *intenſo*, porque no recibirà la ſequedad? Es eſto tan cierto, que por lo dicho en los antecedentes conſta con evidencia que primero recibe la ſequedad que ſe comience a calentar; hablo de los dos primeros grados, que no hallan contraria humedad que les reſiſta; luego aun primero es medicinal que caliéte? pueſto que en ſentido del Autor conſiſte el ſerlo en la ſequedad.

Y demas de q̃ en lo dicho haſta aqui no lo niega, lo confieſſa clariſsimamẽte en el fol. 3. pag. 2. renglon 11. donde afirma que los baños naturales tienen virtud de ſanar enfermedades frias de neruios: pues ſiendo aſsi que los baños de Alhama ſon baños naturales, es preciſo no pueda negar, que ſegun ſu doctrina *tienen virtud medicinal para enfermedades de neruios frias, &c.* Gran laſtima es que ſe atreva a eſcrivir quien eſcrive aſsi, y mas quando ſe opone al corriente de los Sabios, y de la experiencia

periencia tan frequentada en eſta parte, que ſi la huuieran de hazer autentica obſeruados teſtimonios de ſaludes reſtituydas, fueran en eſta Ciudad eſtrecho archiuo las caſas todas. No ſe ſi ſiendo eſto tan general, ha de ſer deſdoro referir ſuceſſos particulares, pero vayan eſtos porq̃ lo ſon mucho. Yo vi llegar a eſtos baños vn moço tã tullido q̃ apenas ſe podia mouer arraſtrãdo, y auiendolos tomado quinze dias, le vimos muchos deſta ciudad ygualar en deſafiada carrera a los moços mas ligeros della: y oy reſide en eſta ciudad otro, que auiendo venido a ſus baños con el impedimento q̃ el referido, en piernas y braços, cobrò en vno y otro tan robuſtas fuerças, que le carga peſo de veynte arrobas, y lleua donde es meneſter (porq̃ viue deſto) con la agilidad que pudiera otra carga menos peſada. Pregunto yo, eſto es tener virtud medicinal? pero dirà que no nueſtro Autor, y confieſſo que no dirà mal, que aguas de tan milagroſos efectos no ſon medicinales ſolamente, que es poco, ni ſagradas, que no es mucho, ſino milagroſas, que es mas. Aſsi las llama con encarecida ſuperioridad a las coſas que en Eſpaña lo ſon, Hogemb. en el lugar citado: *Hæ autem iuxta Albanæ oppidum thermæ, Principem inter Hiſpaniæ miracula, locum optimo ſibi vendicant iure.*

A eſta concluſion euidente dà por pruena cinco razones nueſtro Autor, como ſi las neceſsitara

lo euidente, siendo la euidencia, *quædam claritas cognitionis, seu iudicij*. La primera dellas es esta. *La agua destos baños no es medicinal, que si lo fuera, no fuera tan saludable para beber*. Lo qual prueua con vn lugar de Hypocrates, que no se qual hizo peor, entenderlo, o traduzirlo: y despues de auerlo hecho todo lo peor que pudo, dize; *Bien euidentemẽte se prueua con este lugar, que si el agua destos baños tuuiera virtud medicinal, no fuera tan saludable para beber*. Lo primero que se ha de notar es, que el tal Autor es Autor euidente, porque todo lo haze euidencia, y euidentemente: y en esta razon (si merecen este nombre sus discursos) a los primeros passos se contradize. Dize, pues, el agua destos baños no es medicinal, porque si lo fuera, no fuera tan saludable. Aora, pues, saludable es cosa que dà salud, o es buena para restituyrla. Calepino. *Salutaris (id est) sanitatem præbens, vel ad sanitatem præbendam idoneum*. Luego si por nuestro Autor, medicinal significa lo mismo, siendo como son estas aguas en su sentir saludables, preciso es que sean medicinales. Y tambien lo es (esto sentado) que es contradicion afirmar no tienen virtud medicinal: sanas quiso dezir eran, pero como es tan gran Lógico, se oluidò de que se llaman assi las aguas por anologia de atribuciõ: escriuamos el lugar de Hypocrates, para que se vea lo bien que le huuiera estado el no auerlo tomado en la boca. Este es: *Secundo verò lo-*

to eas quarum fontes e petris ſcaturiunt, duras enim eſſe neceſſe eſt, aut iſthic vbi calidæ aquæ exiſtunt, aut ferrum naſcitur, aut æs, aut argentum, aut vitumen. Hæc enim omnia præ violentia caloris naſcuntur: non itaque ex huiuſmodi terræ aquæ bonæ prodeunt, ſed duræ, & æſtuoſæ, quæ & difficulter minguntur, & ad albi egeſtionem contrariæ ſunt. De aqui ſe infieren dos coſas contra nueſtro Autor. La primera es, que las aguas deſtos baños de Alhama paſſan por mineral, lo qual niega en el fol. 6. caſi por todo el: y aunque tiene eſto ſu lugar alli, aqui no ſe eſcuſa induzillo de Hypocrates. Dize, pues, en el lugar citado, que las aguas q̄ paſſan por minerales, *difficulter minguntur, & ad albi egeſtionem contrariæ ſunt.* Eſto es, ſe orinan con dificultad, y eſtriñen el vientre. A las aguas deſtos baños confieſſa eſta miſma qualidad nueſtro Autor (aunque ſin fundamento) en el fol. 6. p. 2. renglon 28. donde dize de los que en ellas ſe bañan: *Orinan menos los bañados, y andan eſtreñidos.* Luego preciſamente les confieſſa el que paſſen por mineral, ſupueſto que aſsiente con Hypocrat. que las q̄ paſſan por el, *difficulter minguntur, & ad albi egeſtionem contrariæ ſunt.* La ſegunda ilacion es, que puede el mineral de oro comunicalle al agua que por el paſſa ſu virtud: infiereſe de que auiendo Hypocrates dicho que donde nacen las aguas calientes ſe engendra oro y otros metales, ibi: *Vbi calidæ aquæ exiſtunt, aut ferrum naſcitur, aut æs, aut argentum,*

aut

aut aurum. Dize, que de la tierra donde se engendran no nacen buenes aguas, antes si *æstuosas*, ibi: *Non itaque ex huiusmodi terra aquæ bonæ prodeunt, &c.* Porque participando la virtud de los minerales por donde passan, reciben sus qualidades, y esto sin exceptar a alguno, porque de todos los que el refiere dize las reciben: *Hæc enim omnia* (dize) de manera, que como los demas el oro comunica su virtud a las aguas que por el volcan que alimenta passan. Siendo, pues, tan legitima esta ilacion, dize nuestro autor en el fol. 6. que no es possible sea esto assi, y lo prueua con no se que de los Astros: y finalmente dize, que vn cierto Doctor (aunque en esto no fue muy Dotor) en vn tratado que hizo de estos baños, atribuyò a mineral de oro la virtud destas aguas, y que dixo mal, porque no puede comunicarla el oro en ninguna manera. Bien entendio a Hypocrates quien se atreuio a dezir esto: harto mejor fuera hablar con mas templança de los hombres doctos, y no meterse en si fue o no fue muy Doctor, q̃ con esto no se huuiera dado lugar a que tan a la clara, como se ha visto, lo cõtradixera Hypocrates, a cuyo lugar se satisfaze bastantemente con dezir que habla de aguas, cuyos nacimientos tienen origen en las tierras donde ay minerales, que esso suena el verbo, *prodeunt*, y no de aguas q̃ passan por ellos, como las destos baños.

Visto queda lo caduco del fundamento en que estri-

eſtriua eſta razon primera: paſſemos a la ſegunda, en que dize, *que no es baſtante en las aguas el calor actual para ſer medicinales, ſi no tienen tambien virtud de algun mineral, y que eſtas aguas no paſſan por el, y por tãto no ay en ellas virtud medicinal* No ſerà bien que redarguyendo de falſa a la razon primera por contradicion de ſu Autor, dexemos de hazerlo en eſta, y aun en las que reſtan. Dize, pues, q̃ las aguas deſtos baños no tienen virtud medicinal, porque no paſſan por mineral que pueda comunicarſela: y yo digo aſsi: La cauſa de ſalir las aguas calientes (ſegun nueſtro Autor) es el paſſar por algun mineral, como es açufre, &c. Luego ſi las deſtos baños ſon calientes, es preciſo paſſen por mineral, como es açufre, o bitumẽ, y lo demas q̃ dize hablãdo deſta cauſa en el fol. 4. renglõ 6? La cõſequẽcia es legitima, y no puede negarla; luego ni q̃ confieſſa lo contrario que en eſta razon ſegũda afirma; y eſtã honrado, que por ſacarnos de argumentos lo dize aſsi con claridad en el fol. 6. pag. 2. rẽglon 27. las palabras ſon eſtas. *Pero dira alguno, que como puede paſſar eſta agua por junto a mineral que eſtè ardiendo, y no comunicarle ſu virtud?* Y aqui aunq̃ duda de la virtud, no duda paſſan por mineral. Por eſto dixo Platon: *Palinodiam canere.* Y yo digo, que tal deſdezirſe no ſe ha viſto jamas; y infiero de lo dicho, que ſupueſto que confieſſa paſſan por mineral eſtas, no es poſsible les niegue ſon medicinales, pueſto que al

paſſar por el las aguas les atribuye el ſerlo. Lo demas deſta razon, que trata de ſi el calor actual las puede hazer medicinales, tiene ſu ſatisfacion en ſu lugar, donde queda prouado lo contrario de lo q̃ el Autor afirma.

El fundamento de la razon tercera es eſte. Propriedad es del medicamento alterar nueſtra naturaleza, y los baños de Alhama no lo hazen, luego no ſon medicinales ſus aguas: cõfeſſando la mayor deſte diſcurſo, reſpondo a el dezir que no alteran nueſtra naturaleza los baños, que afirma el Autor lo contrario en el renglon 28. de la pag. 2. de la 6. hoja, donde dize, *q̃ los bañados* (habla deſtos baños) *andan eſtreñidos, y orinan menos.* Pues pregunto, alterar en ſu rigoroſo ſignificado, no es lo miſmo que mudar? Ovidio lo afirma aſsi, lib. 1. Faſtor. donde hablando de Proteo, dize.

Ille ſuam faciem transformat, & alterat arte.

Pues ſi es lo miſmo, ſerà mudança eſtar eſtreñido auiendoſe bañado, no eſtãdolo antes? Diganlo los bañados, que yo no ſoy dieſtro en materias fecales (como dize nueſtro Autor) haze mas cierta eſta doctrina la definicion que en el lib. 1. de generat. c. 4. dà Ariſt. a la alteraciõ fyſica, que es eſta. *Eſt motus ſecundum qualitates contrarias, vel medias eodem ſubiecto ſenſibili remanente.* Pues ſi alteracion es progreſſo de vna en otra contraria calidad, ſi aqui ſe muda la templãça del cuerpo de laxa, o mediocre

ere en el obrar aſtringente, que es lo contrario, quien podrà negar que ſe altera? Y ſi lo ocaſionan las aguas deſtos baños, como el Autor lo afirma, claro queda el que no niega alteran nueſtra naturaleza; pero dexemos la porfia antes que hyeda, q̃ ya es razon deſcanſar de lo aſqueroſo deſtos diſcurſos.

Contradize a eſta doctrina lo que nueſtro Autor afirma en la pag. 1. de la quinta hoja, donde dize: *que las mugeres de Alhama, y hombres de toda hedad a todas horas del dia ſe bañan en eſtos baños ſin que reciban daño alguno.* Y parece que ſiendo eſto cierto, no los altera el bañarſe. Muchas reſpueſtas tiene la razõ, pero omitiendo algunas, ſea la primera, que el tiẽpo que aſsiſtiò los baños, no fue el que baſtaſſe a darle experiencia de lo que afirma. La ſegunda, q̃ quando aſsiſtiera en ellos mucho, no pudierã mugeres de Alhama darle experiencias de mal, o biẽ en ſus baños, pues el recato y modeſtia ſuya no las permite frequentarlos: y con razon, que ſuelen ſer los baños contagioſos de vicios, *cap. omnis 24. q. 1.* ibi: *Fugiamus hinc, ne & balneæ ipſe nos corrumpant.* Razon q̃ lo es de dezidir de la *l. athletas 4. §. ait Prætor, D. de bis qui not. infa.* la qual dà por infames a los que en los baños ponẽ mugeres para guardar los veſtidos de los que ſe bañan. Lo miſmo afirma la gloſa del *cap. non opportet 81. diſtinctione*, ibi: *Imo etiã infamis eſt qui tenet mulieres cuſtodientes in balneo*

veſtes. De dõde por el miſmo peligro del *c. omnis*, citado, no ſe les permite a los Religioſos bañarſe ſin neceſsidad, y lo prohibe aſsi ſu gloſa expreſſamẽte: y en particular a los Carmelitas no lo tolera el c. 8. de la primera parte de ſus conſtituciones: que en el §. 3. y 5. ſi en aquel les veda qualeſquiera baños artificiales con pena de quarenta dias de carcel; en eſte no les permite el ingreſſo de los naturales ſin neceſsidad conſultada cõ los ſuperiores. Bien acuerdan eſtos eſtatutos lo mucho que la honeſtidad peligra en los baños: y no lo aduierten menos la *ley fin. C. de repudys*, *el cap. non oportet* 81. *diſtinctione*, *y ſu gloſa*, y aun todos acuſan en nueſtro Autor el poco decoro cõ que trata a las mugeres, pues afirma, que a todas horas ſe bañan las de Alhama, quando el hazerlo aſsi les fuera argumento ignominioſo de poco honeſtas, coſa tan contraria a lo que ſon, como a la luz del Sol lo ſon las tinieblas de la noche, que no pide menos comparaciõ recato tanto.

Tercera y vltima reſpueſta de la propueſta replica ſea, que toda ella es falſa: porque ſe ha viſto mas de vna vez morir en los baños perſonas que entraron ſanas a bañarſe en ellos deſpues de comer. Y el Padre Maeſtro Fray Pedro de Chaues, Prior que fue en eſta ciudad de ſu Convento de Nueſtra Señora del Carmen, varon tan ſanto, como doctõ, hijo al fin de madre, y familia tanta,

padecio

padecio muchos dias de vna aproplegia que le ocasionò el bañarse en estos baños despues de comer, aun auiendolos menester: y conozco yo aqui muchas personas a quien ha hecho esto mismo no poco daño. De lo qual se colige, no solo que son poco seguros a todas horas, pero que son medicinales sus aguas, pues a no serlo, no ocasionàran estos efectos, antes fueran al contrario muy prouechosas despues de auer comido, pues a esta hora dizen los Medicos son buenos baños de agua caliente para engordar.

A la quarta razon que se funda, *en que las tierras que tienen minerales son muy esteriles, y que la de a donde estas aguas nacen es fertil casi por todas partes, y siendolo no puede tener mineral que pueda comunicarles la virtud.* Se responde, que si bien dize en esta razon q̃ la tierra (como tiene dicho) casi por todas partes es fertil, no tiene dicho tal, antes afirma lo contrario. Veasa el renglon 29. pag. 2. de la hoja 4. donde (hablando de los baños) escriue estas formales palabras: *La tierra que los ciñe por detras es aspera, y inculta.* Pero dirà a esto, que por esso prouidamente dixo casi por todas partes es fertil, con que dexò lugar a que lo fuesse por alguna, con que se salua la proposicion: yo sin cansarme mas con ilaciones, porque no tiene punto fijo: digo que con que aya dicho, *que la tierra que ciñe estos baños por detras es aspera, e inculta*: tengo lo bastante para que

pueda produzir minerales en ſu opinion, ſupueſto que las que los produzen en ella ſon muy eſteriles, y que por la parte de donde les prouiene la virtud del mineral a eſtas aguas, es la de atras, por quien dize nueſtro Autor, *que la tierra que ciñe eſtos baños, caſi por todas partes es aſpera, y inculta, por ſer toda peña, &c.*

Satisfazeſe a la razõ quinta (cuyo fundamento es, que ſi las aguas deſtos baños paſſaran por mineral, ſupieran a el, porque eſto es preciſo en todas las aguas) con que eſto es tan falſo, como nos lo aduierten eſtas palabras de Celio Rodiginio: *Sed nec ignorandum eſt ex doctrina Galeni earundem* (habla de aguas que paſſan por mineral) *quædam eſſe dultia, quædam qualitatis expertia, quædam ſuam quãdam obtinere qualitatem.* De manera, que en ſentir deſte Autor en el cap. 17. del lib. 13. no ſolo no es preciſo ſepan al mineral por donde paſſan, pero es poſsible tengan qualidad de ſabor diferente a la que el pudiera ocaſionarles, ibi; *Quædam eſſe dultia.* Y porque eſta vltima razon ſe funda en que no paſſan por minerales eſtas aguas, es fuerça aduertir que tenemos baſtantemente fundado, paſſan por el, para que ſe note que dio en todas ſus razones el Autor las que las contradizen, ſin neceſsitar caſi de otras, con que me parece le quadra lo que al Emperador Aug. Mario le dixo el ſoldado, que lo matò con la eſpada que ſiendo herrero auia for-

jado.

jado. *Hic eſt gladius quem tu cudiſti.* Pues nueſtro Autor fabricò contra ſi ſu ruyna, aunque para ageno daño. Y porque a eſtas razones, como es juſto eſfuerce la autoridad, las cõfirmará todas eſta de Hogemb. citado. *Quas quidem* (dize hablando de las aguas deſtos baños) *omnes Dei Optimi Max. naturæque dotes, aquarum calidarum vberrimi fontes infinitis propè modum modis ſuperant, qui peculiari & ſecreto naturæ miraculo ſponte nullo planè externo Vulcani artifitio adhibito calent: eo quod nati in intimis terræ viſceribus rivuli per ocultas cauernas, venulaſq; fluitantes in loca ſubterraneis ignibus plena, aut ſulphureas in venas incidant, quibus calefactæ naturalẽ ſecum calorẽ deferunt.*

Bañòſe, pues, y porque (como afirma) pudiera preguntar algun curioſo la cauſa de bañarſe, auiẽdo conocido la ninguna virtud de los baños; dize lo fue no la neciſsidad, porque no la tenia de ſus aguas ſu achaque, ſi no el vicio, y que lo hizo por *prouarlos* (palabras ſuyas ſon) muy juſto es no aprouechaſſen los baños a quien mas por curioſo que por neceſsitado entrò en ellos, pues ſi por eſto fuera licito, por aquello otro es prohibido. Oyga a S. Gregorio, in cap. peruenit, de conſecration. diſtinct. 3. ibi: *Quidem ſi pro luxuria, & voluptate, quis labari appetit hoc fieri, nec reliquo die concedimus, ſi autẽ pro neceſsitate corporis, hoc, nec die Dominico prohibemus. cap. omnis 24. q. 1. cap. non oportet 81. diſtinct. & ibi gloſ.*

Mal

Mal contento con tanto dezir mal, despues de auer hablado de los baños tan apasionado, como desatéto, tomò el thema con la ciudad de Alhama, y sus Regidores, nota por desabrido el temperamento de sus ayres (a quien llama temple) y por mal saçonados sus frutos, proposicion que doctamente reprehende Franc. Hog. en el lugar citado, llamando a lo ameno de sus campos, a lo hermoso de su sitio, a lo delicioso de sus estancias, habitacion de las gracias, mayor regalo del gusto, y termino del deseo, por cuyas causas dize la tuuieron los Reyes Moros de Granada por delicioso retiro, y regalado palacio. *Situ tamen est amœno, vt agrestibus Aphris Regnum Granat. quondam tenentibus, obtatissimos recessus, Regiam quasi sedem, & aulam ipsis Maurorum Regibus prævuerit. Eo quod varijs, multisq; dotibus hoc oppidum, agrumq; vicinum, ipsa natura locupletarit: adeò vt locus ipse, suabre quidem amenitate, & vbertate voluptati, ac gratijs videatur esse dicatus. Etenim, tàm fertilitatem soli, quàm altissimas, atque præcipites montium, rupes, valles, atque fontes considerant nihil ad oblectationem huic loco deest.* Y dize que pudiera la Ciudad embiar prouision, *para que cada vno comprara por su dinero lo necessario*: como si el dinero no la tuuiera ganada muchos siglos ha, sin que necessite quien lo tiene, de que la ciudad de Alhama se la dè para comprar lo necessario, y aun lo superfluo tambien. Llama vendeja a los baños, sobre el

lleuar

lleuar alquiler por los apoſentos, inſinuando que-rerlos debalde, ſin reparar en que (como quiere el vulgar refran) ni aun palos ſe dan de eſſa manera, quanto mas apoſentos, que lo que de ellos ſe paga ſon emolumentos de la perſona que tiene arrendado el meſon, que teniẽdo algun logro en los meſes de Mayo, y Setiembre (a que llama tiempo de la vendeja) es bien cobre en eſtos el pagar la rẽta ſin fruto los demas meſes del año: porque ſolo en la primavera, y otoño, y en eſpecial en eſtos dos meſes, por ſer los mas a propoſito, acuden enfermos a eſtos baños, como lo notò Hogẽb. citado: *Huius autem balnei* (dize) *Mayo, atq; Septembri menſibus, ſalutaris potiſsimum vſus vulgari Hiſpanorum conſuetudine exiſtimatur.* Pero vamos de eſpacio, que en eſta pagina nos dà mucho que dezir nueſtro Autor, metido a gouernar, aunque no eſtraño el hazerlo en los profeſſores de ſu facultad, q̃ en ellos, no ſolo quiẽ gouierne Republicas, pero ha auido quien rija enteros Reynos; que el de los Medos ſeñorearõ Sabor, y Ginges: Sabiel el de los Arabes: Mitridates el de los Perſas: y el de los Egipcios Hermes, todos Medicos, como lo fue Auicena Principe de Cordoua, y Meſues, nieto del Rey de Damaſco; bien q̃ no lo juzgo tan dieſtro en eſte oficio, como docto en la Medicina que profeſſa: y lo contrario no es poſsible, porque cõtradize a todo buen diſcurſo (ponderada la grandeza de Seuilla,

y del Hoſpital de la ſangre) el que ella permitiera por Medico a quien no lo fuera docto, ni el lo eſcogiera por tal: quando aduierte la *ley primera, D. de decretis ab ordine faciend.* que ſe elijan para Medicos los que demas de ſer buenos ſon doctos, ibi: *Vt certi de probitate morum, & peritia artis, eligant ipſi, quibus ſe, liberoſq; ſuos, in ægritudine corporis committant*: porque de lo contrario ſe ſigue adeſtrarlos con agenos peligros, como lo aduierte Plinio, lib. 9. c. 2. *Diſcunt* (dize) *periculis noſtris, & experimenta per mortes agunt*: y ſiendo y llamandoſe nueſtro Autor Medico, y Cirujano del Hoſpital de la ſangre, no tiene mas ſeguro que deſear para el de ſu credito: y aunque el tratado pudiera deſdorarlo algo, para quien ſabe que es tener paſsion, y eſcriuir cõ ella, tendrà baſtante diſculpa: ſi bien no ſe que la pueda tener el desluſtrar tanto: coſa que como ya queda dicho, la dio Dios a la naturaleza para beneficio ſuyo, quien en ſentir de Celio Rod. lib. 29. cap. 11. es miniſtro noble de ſu Mageſtad, y de ella: *Deniq; ſcientur, traditum eſt, ſanitatis auctorem eſſe Deum Dei, inſtrumẽtum eſſe naturam, ſed vtriuſq; miniſtrum eſſe Medicum.* Lleueſe eſte elogio nueſtro Autor por vengãça, que yo no ſe pagar de otra manera, ni hablar menos que deſta de los que profeſſan facultad tan noble, advertido de Paulo en la *ley ſeptimo menſe, D. de ſtat homin.*

Entròſe al gouierno, pues, y a los primeros paſ-

ſos

ſos del, llama de vendeja el tiempo de gozar los baños, mofando el que que ſe pague algo dellos, ſin reparar en que no ſe paga mas alquiler que de los apoſentos, y en que pudiera pagarlo del bañarſe, y no lo hizo, porque eſta ciudad, ſi bien puede obligar a que lo paguen los foraſteros, no lo vſa: y quãdo lo hiziera, no fuera extraordinario, pues era comun en Roma el hazerlo con todos, aſsi en baños publicos, como particulares: de cuya verdad ſon baſtantes teſtigos *Papinia. en la ley prædijs* 91. §. *balneas, D. de legat.* 3. ibi: *Mercedescarum.* Eſto es lo que pagauan los bañados, como lo quiere *la gloſa*, ibi: *Aut publicè balnea præbebant cuilibet volenti intrare pro certa mercede.* Africano *en la ley qui balneum* 9. *D. qui potiores in pignore habeãtur*, ibi: *Qui balneum ex kalendis proximis conduxerat.* De cuyas palabras junto el caſo de la ley, ſe induze lo ganancioſo que era el tener baños por lo q̃ de bañarſe ſe pagaua, pues no ſolo los alquilauan los dueños, pero para alquilarlos publicamente los alquilauan los que no lo eran, haziendo ganãcia particular eſte exercicio, de la qual no dan pequeña aduertécia aquella parte *del tit.* 59. *del lib.* 4. *del Codigo*, ibi: *Nec non balneatorũ prohibitis, & pactionibus illicitis.* Y Alpheno *en la ley qui inſulam* 33. §. *ædiles, D. locati*, ibi: *Ædiles in municipio balneas conduxerat, vt eo anno gratis municipes labarentur.* Donde la palabra, *conduxerat*, prueva el que ſe alquilauan, y las reſtantes, que ſiendo como

es el bañarſe debalde comodidad, es cuydado del buen Iuez ſolicitar la de los vezinos de ſu Republica, *Vt eo anno gratis municipes labarentur.* Acuerdã tambien eſta coſtumbre de pagar el bañarſe, no oluidando la quantidad del precio, Iuvenal, ſat. 6.

Cædere Siluano porcum, quadrante labari.

Y Horacio en la 3. ſat.

Dum tu quadrante lauatum
Rex ibis.

Seneca en la epiſt. 1. del lib. 23. donde hablãdo de los baños los llama *Res quadrantaria, & in vſum, non in oblectamentũ reperta: Celio Rodiginio, lib. 13. cap. 19.* donde dize aſsi: *Quoniam qui balneas ingrederentur, quadrantem balneatori ſoluerent. Alex. ab Alex. lib. 4. dierum genialium:* el qual lleua que Antonino dio al pueblo Romano para poſſeerle con mas ſeguro agrado baño debalde, aũque haſta ſus tiempos pagaua vn quadrante qualquiera q̃ ſe bañaua. *Cumq̃ pro ſingulis olim daretur quadrans, D. Antoninus ob popularem gratiam balneum ſine mercede exhibuit.* Y de Agripa dize en otra parte, que por la miſma cauſa que Antonino dio al pueblo ciento y ſetenta baños, para que los gozaſſe ſin algun interes: *Conſtat* (dize) *Marcum Agripam, vt populo placeret, centum ſeptuaginta balnea Romæ gratuita præbuiſſe.* Demanera que no ſolo no fuera eſtraño (fundando mi diſcurſo en los antecedentes) el lleuar en los baños de Alhama precio a los foraſteros por gozarlos; pero

pero el no lleuarlo(como se ha dicho) lo es,pues a lo mas que se alargan las leyes, y Autores citados, es a que el cuydado de los ediles, la ambicion de los Emperadores los dio de balde a los ciudadanos, pero nada de lo citado nos dize lo hiziessen assi con los forasteros, como la ciudad de Alhama lo haze,no obstante que pudiera lo contrario.

No se en que derecho, o historia hallò el Autor que las ciudades tengan obligacion a que en los baños aya prouision(como su merced dize) yo al menos no lo he visto,y aunque esto no puede ser argumento de que no estè escrito,porque he leydo muy poco,juzgo de no auerlo aduertido ninguno de los hombres doctos que han escrito desta materia,que su merced lo soñò Lo mas a que se estiende Bobadilla *en su Politica,lib.3.cap.5. num.55.* es a encargar a los Iuezes cuyden de hazer baños en las ciudades donde se pudiere con comodidad, y de que se conseruen los que en ellas hallaren fabricados,cuydado que (aunque sin ley) lo prouò tan docto como suele,pero la conseruacion de los baños propuesta la encarga la *l.2.§.ad frumenti, D. de administrat.rer.ad ciu.pertin.* donde consultado el Iurisconsulto Vlpiano de si se deuia passar por bien gastado el dinero que en reparo de los baños publicos gastò quien lo recibio de la Republica para comprarle trigo; responde,que aunque el gasto fue licito, no se ha de pagar del dinero del posito,

ni compenſar con el que ſe dio para ſu trigo, ſino que el curador de la ciudad ha de boluerlo de la hazienda della para que ſe compre. Eſtas ſon las palabras: *Ad frumenti comparationem pecuniam datam reſtitui ciuitati non compenſari in erogata debet: ſin autem frumentaria pecunia in alios vſus, quam quibus deſtinata eſt conuerſa fuerit, veluti in opus balneorum publicorum, licet ex bona fide datum probatur, compenſari quidem frumentariæ pecuniæ non oportet: ſolui autem à curatore Reipublicæ iubetur.* De donde conſta con claridad el cuydado que de las fabricas de los baños tenian las ciudades, y oy deuen tener, pues manda eſta ley paguen ſus Procuradores lo que en ellas ſe gaſtare, y eſto ſea de la hazienda que dellas adminiſtrã, porque ſi biẽ el *ſolui* de la ley dexa dudoſo el ſi aya de ſer de la ſuya, aunque eſto por ninguna razon lo fuera, deſata la gloſa la duda, ibi: *Solui, ideſt reddi*, que es lo miſmo en nueſtro vulgar, que reſtituyr, o tornar lo que ſe recibio. Seneca, *lib. 7. de benef. c. 17. Malo beneficium proyciam, bono reddam, huic, quia debeo illi, ne debeam.* Y ſiendo aſsi que no ay reſtitucion, ſino de lo que ſe recibio, claro eſtà que ſi el dinero propueſto ha de reſtituyrſe, ha de ſer, no de la hazienda del curador, pues no lo recibio, ſino de la de la ciudad, en cuyo emolumento ſe gaſtò. Mas clara encarga eſte cuydado de los baños la *ley ne ſplendidiſsime 11. C. de operib. publicis*: donde los Emperadores Arcadio y Honorio deputan para el reparo

paro de los baños publicos parte de las rentas de la ciudad, ibi: *De redditibus fundorum iuris Reipublicæ tertiam partem reparationi publicorum mœnium, & thermarum deputamus.* Ley que entendio assi Guid. Pancir. *cap. de magistr. municipalibus:* donde dize: *Decuriones in primis, prædia publica ciuitatis administrabant, quorum reddituum tertiam partem in mœnia vrbis, & balnea instauranda impendebant.*

Los medios para el desempeño deste cuydado se cifran en tener en los baños hombre del, para q̃ cuyde, assi de su asseo, como de su fabrica, pues sin el, ni aquel pudiera tenerse, ni los defectos de esta aduertirse, como lo notò Marciano, *en la l. pictoris 17. ff. de fundo instructo,* ibi: *Cum balnea sine balneatore vsum suum præstare non possint.* Esta cumplida, ninguna obligacion le resta a la ciudad de Alhama; porque el tener bastimẽtos en los baños, no corre por cuenta suya, lleuelos el que và a ellos, o comprelos del bañero, q̃ esto no induze necessidad, y si no lo hiziere cõ el muy suauemẽte, no se quexe como el Autor haze, que lo han muy de atràs los bañeros el no ser muy melosos. Sebastian Morcelo comentando a Platon *en el lib. de iusto*, donde Platon dize *nu. 40. Hæc cum dixisset Thrasymachus, abire iam mente conceperat: postquam quemadmodum balnei custos sermonem plurimum auribus nostris infunderet*, lo comenta con estas palabras: *Egregie Thrasymachi insolentiam, iactationemq; depingit Socrates probabili dicendi*

forma,

forma, talis ait videbatur quales balneorum custodes esse solent clamosi, & proterbi, quales hodie sunt nautæ, aurigæ, & mutiones.

Acusa tambien de mal gouierno el que en los beños ay, diziendo: *Entran todos en ellos juntos como cochinos de diezmo*: suyo es el lenguage. Y aqui es de notar, o que lo dize por los forasteros, y particularmente pobres, que son muchos los que a estos baños concurren; y si es por estos, es inhumanidad poco aduertida lo que nota, pues lo fuera grande impedirles, o limitarles el ingreso a lo que les cuesta tantas incomodidades, y llegan a gozar con las fatigas que de la necesidad y falta de salud podrà presumir el menos piadoso: y siendo assi q̃ en sentir de Mayolo citado, criò la Magestad de Dios las aguas calientes, para que sin impedimento gozassen todos de el beneficio que en ellas puso para bien suyo. *Vt omnibus* (dize) *& noti esse possent, & beneficium inde capere, nulli inhibitum censeretur.* A ninguno con mas razon se deue esta libertad que al pobre, cuya persona encargan con tan repetido cuydado las Diuinas y humanas Letras, que fuera facil para aduertirlo copiar muchos pliegos de testimonios piadosos. Basten, pues, por muchas para acreditar el respeto que al pobre se le deue, estas palabras de Salomon, *cap. 17. de los Prob. Qui dispicit pauperem, exprobat factori eius.* Pero si nuestro Autor lo dixo por los vezinos de Alhama, es no

menor

menor ceguedad que las demas, pues son de todos ellos los baños, por ser (como està dicho) comunes desta ciudad. Assi Teophilo *in §. Vniuersitatis, Instit. de rerum diuisione. Vniuersitatis sunt non singulorum veluti, quæ in ciuitatibus sunt; theatra, stadia, publica balnea, &c.* Y siendo esto assi, se les hiziera injuria en impedirles el vso destos baños a todas horas, *l. iniuriarum, § penultimo, D de iniurijs*, ibi: *Aut in publico labari, l. si quis in mari, §. 2. D. ne quid in loco publico, &c.* Casan. *de gloria mundi*, 12. *p. consid.* 77. ibi: *Si quis prohibeatur balnearè in balneo publico, potest agere actione iniuriarum.* Y es la razon, porque los vezinos deven gozar a su volũtad de las cosas destinadas al vso comun: *argumento l. Vsu pars, D. de vsu, & habitatione, & ibi glosa, Alberico in l. Imperatores, D. de seruit. rust. prædiorum, Baldo in l. si manifestè, C. de seruit. & aqua, Cyno in l. quidam, de rerum diuisione.* Ademas que en buena politica fuera muy odioso el que en el vso destos baños huuiera aceptacion de personas: y si bien esto no fuera posible, porque necessitàra cada qual de vna sala entera de Alcaldes para impedirle el baño, no fuera demas desto ajustado el hazerlo. Y assi los Griegos, fuente de toda erudicion, y gouierno politico, no tuuieron distincion alguna de personas en el vso de sus baños: assi lo afirma Alex. ab Alex. *lib. 4. cap. 20. de sus dias geniales*, por estas palabras: *Græcis verò cõtra, nulla distinctio ordinis fuit, aut personarum: diuites namq; cum*

pauperibus labare, & patritios cũ plebeis nullo diſcrimine licebat: en tanto grado, que los bañeros neceſsitauan para deſembaraçar los baños de las turbas q̃ a ellos cõcurrian de vſar por eſtratagema para ahuyentarlos el mal olor, que aduierte el miſmo Alexandro en el miſmo lugar: *In quibus tanta plerumq; hominum cuiuſq; ordinis concurrebat turba, vt balneatores, ſi vulgi maior vis ingrueret perteſi frequentiam ære granum, quod vertigines facit carbonibus conijcerent, vt tædio odoris diffugerent.* No fueron tan eſcrupuloſos Alexandro Sever. y Antonino, y Tito Veſpaſiano, pues ſiendo Emperadores de Roma, no eſcuſaron el bañarſe las mas vezes cõ la plebe ſuya; aſsi Alexandro en el lugar citado, donde hablando deſtos Emperadores, dize: *Vt plerumq; in thermis admiſſa plebe lavarent.*

Que eſtos baños no ſean buenos para algunas enfermedades, de que haze relaciõ el Autor, a ſer cierto no fuera mucho, pues no todas las han de ſanar ſus aguas, porq̃ ni todas ſon ſanables. Ovid.

Tollere nodoſam neſcit medicina podagram,
Nec formidatis auxiliatur aquis.

Pero no dexa de ſer muchiſsimo, tengan tambien los baños la culpa, de que en ellos hurten la ropa a a los bañados, quãdo es en ellos tan ordinario eſte ſuceſſo, q̃ pone el derecho vn titulo entero delos q̃ hurtan en los baños, *que es el 17. del lib. 47. del D.* y en el muchas leyes deſtos caſos. Y ſupueſto que

de

delos que raramente ſuceden no ſe eſtablecen leyes, como lo quiere *la l. ex his, D. de legibus*, clara eſtà la frequencia en eſte genero de hurtos, pues no ſolo ay leyes que lo traten, pero titulo particular, y era tã poca ſeguridad la que la ropa tenia en los baños, que auia en ellos hombres, cuyo oficio ſolamente era guardarla, como lo aduierten *la ley athletas 4. D. de his qui notantur infamia: y la ley nam ſalutem 3. §. aduerſus, D. de offic. Præfecti vigilum*, dõde a los tales llama *capſarios* el Conſulto, de cuyos exceſſos en la fidelidad de la cuſtodia encomẽdata conocia el Prefecto d̃ las guardas nocturnas, o arbitro del ſilencio, como lo aduierte el §. *aduerſus de la l. nam ſalutem*, citada. Eſta coſtumbre de dar a guardar los veſtidos los que entrauan a bañarſe, notan no Iuvenal, ſaty. 10. en eſte verſo.

Quem ſequitur cuſtos anguſtæ vernula capſæ.

Como lo quiere Hieron. Mercur. de arte Gymnaſt. lib. 1. cap. 10. Ouid. ſi lib. 3. de arte.

Cum cuſtode foris tunicam ſeruante puellæ,
Cœlent furtiuos balnea multa iocos.

Y Gotofredo en la ley citada. Bien dize la frequẽcia deſtos hurtos eſte cuydado; y no lo prueua menos la gracioſa ſagacidad de aquel adultero Philoſitero, de quien dize Apuleyo Aſin. Aur. lib. 9. que auiẽdoſe dexado vna noche en caſa de ſu dama las chinelas, que no le permitio ſacar el miedo de ſu marido, por deſmẽtirle las ſoſpechas q̃ le pudiera

ocasionar el hallarlas en ella, encontrandolo a el y a vn esclauo suyo el siguiente dia, diziendole a este muchos oprobios, y dãdole golpes muchos le calumnio el auerselas hurtado, con estas palabras: *Cuncta cœli numina quæ deierando temere devotasti pessimũ pessime perdant, qui debalneis soleas hesterna die mihi furatus est.* De que se colige bastantemente era ordinario hurtar en los baños, que a no serlo no se eligiera tan preuenida escusa para defensa. Sobrado testigo desta verdad parece la erudicion, quando la ocasion de hurtar en los baños publicos, y lo ordinario deste delito la assegurã tãto. Pues si aun debaxo del mayor seguro apenas ay algo que lo estè del robo, que harà en los baños, y otros lugares publicos, donde no ay mas guarda que la vista? En cuyo menor descuydo libra el ladron el logro de su cuydado, bastãdo para executarlo el mas pequeño divertimiento, en sentir de Arist. quãto mas el bolver la cabeça. *At in balneis* (dize en la problema 14. de la sect. 29.) *Cæterisque publicis locis facilis cuiq; facinoris perpetratio est; nil enim ad custodiam satis qui sua possuerit habet præter oculos: itaque facultas datur furandi, etiam si aspectum pauliſper diuerterit.* Porque el ingresso no se puede impedir por comun a todos, ni quiẽ se desnudò para bañarse podrà porque no le hurten su ropa impedir que la ponga junto a la suya, el que quiçà mas q̃ a los baños entrò a hurtar a los bañados: *At ei qui in balneis* (prosigue Arist.)

quic-

quicquam possit prohibere neminẽ licet, nec ingredi, nec ingressum vestẽ suam, ibi deponere vnde subrepturus sit: sed prout libitum est, eodem in loco subrepturi, & amissuri amicula promiscuè iacent.

No se espante, pues, el Autor, ni culpe a los baños por lo que ocasionò su descuydo, pues el mismo dize le hurtaron la sabana a buelta de cabeça, que si no la boluiera no se la hurtaran, por que en los baños (lugar dõde mejor se executa qualquier engaño, *l. 17. tit. 6. p. 6.*) nunca les sucede menos a los diuertidos. Dellos dize muy al proposito Teophrastro, *in caracteribus*, lo siguiente. *Factum enim sæpè est, vt dum isti in balneis concursus facerent, vestes interea suas furto amitterent.* Y para que nuestro Autor no estrañe sucessos como este, ni los conozca en otra ocasion sin verlos antes que lleguen, oyga el cap. 7. de Epicteto, que aunque le acusa la admiracion le anticipará el conocimiento. *Cum rem quampiam aggressurus est* (dize) *redige tibi in memoriam, qualis nam ea res sit, si lotum abis præpone tibi quæcumque in balneo fiunt irrorantis, inquietos conuiciantis, furantis, atque ita tutius rem aggredieris, sin autem continuo, dices labari volo, propositumq; meum quod secundum naturã est seruare, & in quacumque re similiter non peccabis: hoc enim pacto si quid inter labandum impedimenti accidat, in promptu hoc tibi erit.* Denoslo en Español dõ Francisco de Queuedo, que auiendolo traduzido, el lo trabajò por todos, no dexando que hazer a algu-

no, ſino q̃ embidiar a muchos, plaga en ſus obras tan ordinaria como dichoſa.

En qualquiera negocio que emprendieres
conſidera qual ſea,
y de que inconuenientes ſe rodea:
Si vas al baño, trae a la memoria
para tu deſengaño,
lo que ſucede a los que van al baño.
Vnos que impelen, otros que te mojan;
otros dan vayas, otros te deſpojan,
hurtando los veſtidos.
Mas tu bien preuenidos
todos eſtos eſtoruos,
ſeguro irás, ſi quando al baño fueres,
a tu firme propoſito dixeres:
Bañarème, que es oy lo que pretendo,
y ſi me ſucediere lo que ſuele,
auerlo preuenido me conſuele, &c.

Deſpues de auer gouernado cõ el acierto q̃ ſe à viſto, porque no quedaſſe algo bueno, de que no dixeſſe mal, burla de que el Medico que eſta ciudad tiene, diga a los enfermos que los baños no hazen luego ſu efeto, y que para que ſe conozca, es neceſſario paſſen quarenta dias. Muy antiguo es querer mal a los hombres de letras, quiçà por que ſe temen como a ſuperiores, razon que nos aduierte Ciceron, *Paradox. 6.* por eſtas palabras: *Omnes qui aliquid ſcire videntur, tanquam domini timentur.* Y

aſsi

aſsi no ay que admirar ſe murmure de quien es tan docto, pues no ſolo el ſaber expone a calumnias, pero el deſearlo las ocaſiona: que bien lo dixo Epitecto *en el cap. 27. Si phyloſophyam cupis, præpara te continuo vt irridearis, vt ſubſaneris à multis, vt dicant repente nobis phyloſophus emerſit: vnde nobis hoc ſupercilium?* Pero ſatisfagamos la nota, que lo pide ſu malicia. Principio ſentado de filoſofia es, *Que omne agens indiget mora ad operandum.* Y ſiendo eſto aſsi, no padece duda, el que para gaſtar todos los malos humores, neceſsitan los que ſe curan en los baños demas tiempo del que en ellos aſsiſten: y aunq̃ eſto no corra en los humores delgados, es preciſo ſea cierto en los grueſos, los quales, o los gaſtan deſpues las purgas, o el tiempo, o el exercicio, como lo aduirtio Hypocrates *en ſus Aphoriſ. Aliquid condonandum eſt ætati, tempori, regioni, & conſuetudini.* Y por eſta cauſa, *enacuationes non ſunt ad extremum ducendæ.*

Acaba ſu obra el Autor con eſtas piadoſiſsimas palabras. *Y crean todos los que eſte diſcurſo leyeren* (como ſi dixera ſepan quantos eſta carta) *que no me mouio otra coſa el ſacarlo a luz, ſino la caridad y verdad de lo que ſiento: porque nadie gaſte ſus dineros y tiempo con las incomodidades referidas ſin prouecho, dando fin a eſte tratado ad laudem Omnipotentis Dei, ac Beatiſsimæ MARIÆ ſemper Virginis. En Sevilla a diez de Enero de 1635.* A lo menos que no podrà nueſtro Autor no

ſer

ser hombre de cuenta, aun que nadie la haga del, porque escriue con cuenta, aunque no con razon. Al fin como a obra tã grãde puso en ella, dia, mes, y año. Bien digo yo que el hombre se ha querido eternizar, pues por no dar que dudar en el quando a las posteridades, lo pone con tan puntual desuelo: pero mirado a buena luz, grandissimo arrojamiento es dezir que lo mueue la verdad, a aconsejar no vayan los que su discurso leyeren a los baños, quando tantos hombres doctos dan por consejo lo contrario; demanera, que apenas ay en España ciudad de lustre de donde no vengan a estos baños, ya por la experiencia de su bondad, para salud, o gusto, como lo afirma el mismo Hogemb. citado. *Et quia sapore amaro, aut ingrata aliqua naturæ qualitate infecta non est, etiam pota ad varias corporis ægritudines curandas efficacissima est, itaque frequens est huius balnei in Hispania vsus, eo quod tam benebalentibus, qui voluptatis gratia labare, cutemque curare cupiũt, opportune deseruiant, quam ijs etiam præsidi, & medicaminis loco habeatur, qui quocumque morbo laborant: quottanis siquidem experimentis probatur, quod merifica medendi facultate polleat*: ya por consejo de sus mejores Medicos, y es notarlos de ignorantes a todos, atreuerse a escriuir, que será su venida sin prouecho; lo qual es tan cierto como dezir passan muchas incomodidades los que vienen a estos baños: oygan lo contrario a Hogemb. citado, que por

desa-

desapasionado y estrangero es mas abonado testigo *est* (habla, como ya he dicho, destos baños) *& ampla hic domus in quam ex vniuersa passim Hispania hospites diuertere solent; quæ vti omnem in stabulis commoditatem, equis atque iumentis, ista cubicula, spondas, lectos lodices focum cæteraq; valetudinis recuperandæ necessaria hospitibus præbet.* Bien prueua lo contrario este Autor, pues afirma (y con mucha verdad) que tienen toda comodidad en estos baños los que van a ellos: ya en la capacidad grande de casa, y aposentos: ya en el mucho regalo de camas, ropa, y lo demas necessario, para recuperar la salud quié la necesita.

Iunta a esto el llamar al tratadico: *Desengaño de los baños de Alhama.* Como si tantos hombres doctos juntos pudieran engañarse, ni engañar en auer assegurado por buenas las aguas destos baños: y el Autor, por solo, quando no por otros respetos, no pudiera persuadirse a vn engaño, y aun persuadirlo, como lo aduierte Plinio *en el Panegiri. a Traja.* con las palabras que se siguen: *Singuli, & decipere, & decipi possunt, nemo omnes neminem omnes fefellerunt.* Y mas en caso que el hablar destas materias pide piedad, y letras. *Quid cani, & balneo*, dixo Luciano en sentir de Erasmo: *Aduersus in eruditum.* Adagio, que como este Autor nota, les quadra a aquellos que son inutiles para la materia que tratan: y dà por razon: *Quia in balneis nullus est omnino canum*

vſus: pero por la que dà Cel. Rodig. *lib.* 13. *cap.* 15. le eſtà muy a propoſito el adagio: eſtas ſon las palabras de Celio. *Proberby (vt opinor) ratio apperta ſatis eſt, quando humanæ infirmitati, bonoque ſi non, & delitijs balnea modo deſeruiunt, ad ea nihil aſpirat bruta natura.* A nueſtro Autor.

In detractorem.

Ex Mart.

NAsutus ſis vſque licet, ſis denique naſus,
Quantum noluerit ferre rogatus Atlas:
Et poſsis ipſum tu derridere Latinum:
Non poteſt inmugas dicere plura meas:
Ipſe ego quam dixi: quid dentem dente iuvabit
Rodere, carne opus eſt ſi ſatur eſſe velis.
Ne perdas operam, qui ſe mirantur in illos,
Virus habe: nos hæc nouimus eſſe nihil.

EN GRANADA:

Por Blas Martinez, Mercader, e Impreſſor de libros, en la calle de los Libreros. Año de 1636.